



Deslegitimización de las acciones del Ejército Nacional en el Magdalena Medio durante el conflicto armado interno colombiano entre 1986 - 1990: una aproximación desde la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

Igor José González Gutiérrez

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

TMSDN 2020

153

EJ. 2

“Deslegitimización de las acciones del Ejército Nacional en el Magdalena Medio durante el conflicto armado interno colombiano entre 1986 – 1990: una aproximación desde la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad”



MY Igor José González Gutiérrez

Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Curso de Estado Mayor

Monografía de Grado

Director: Jorge M. Cardona Ph. D

Octubre de 2020

Bogotá D.C, Colombia.

715832

Nota De Aceptación

A mis amados padres, a quienes desde mi nacimiento me enseñaron a amar y a ser feliz, a mis hermanos por su cariño y apoyo, a mis amigos por su amistad y a todos los que me rodean por su amor y comprensión.

Jurado

Jurado

Jurado

Dedicatoria

A mis amados padres, a quienes debo todo lo que soy y he conseguido en esta carrera de la armas, a mis hermanos por su cálido y constante apoyo y a mis sobrinos para quienes aspiro a convertirme en su ejemplo.

Agradecimientos

A mi compañera de vida por su respaldo constante y apoyo amoroso durante este tiempo y a mi tutor y director por sus orientaciones, conocimiento y dedicación para hacer realidad este trabajo de grado.

Resumen

Colombia está pasando por un periodo de transición entre la terminación de un conflicto y la reconciliación. Al interior de este proceso, y como resultado de los diálogos entre el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) para lograr los objetivos de la reconciliación. Uno de los mecanismos extrajudiciales de este sistema es la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la cual cuenta con una metodología para construir un informe final sobre lo que pasó durante el conflicto armado interno, cuáles fueron sus causas y cuáles fueron sus consecuencias. Esta metodología puede deslegitimar las acciones del Ejército Nacional, debido a que, se basa en informes contruidos de manera subjetiva, en los cuales se interpretan las fuentes sin tener en cuenta el contexto en el que sucedieron los hechos, dejando en entredicho la legitimidad de las acciones del Ejército Nacional durante los más de 50 años de conflicto armado interno. Esta monografía de tipo ex post facto, basada en las categorías del conflicto armado interno, la verdad y la legitimidad, con enfoque inductivo y metodología cualitativa, demostró que la metodología empleada por la Comisión de la Verdad puede deslegitimar las acciones realizadas por el Ejército Nacional, debido a la tergiversación de la historia, la construcción de una verdad desequilibrada y la publicación del informe final que afectaría estratégicamente a la institución militar.

Palabras clave: Conflicto armado interno, Ejército, Legitimidad, Verdad.

Abstract

Colombia is going through a period of transition between ending a conflict and reconciliation. Within this transition process and because of the dialogues between the national government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia FARC, the Comprehensive System of Truth, Justice, Reparation and Non-Repetition (SIVJRNR) was created to achieve the objectives of reconciliation. The Truth Commission as an extrajudicial mechanism of this system has a methodology to build a final report about what happened during the internal armed conflict, what were its causes and what were its consequences. This methodology can delegitimize the actions of the National Army, because it's based on reports constructed in a subjective manner, no matter the fact the context in which the events occurred, leaving in question the legitimacy of the actions of the National Army during the more than 50 years of internal armed conflict. This ex post facto monograph is based on the categories of internal armed conflict, truth and legitimacy. The thesis has an inductive approach and qualitative methodology and the thesis demonstrated that the methodology used by the Truth Commission can delegitimize the actions carried out by the National Army, because the distortion of history, the construction of an unbalanced truth and the publication of the final report that would strategically affect the military institution.

Key words: Armed Conflict, Army, True, Legitimacy.

Tabla de contenido

Capítulo I	16
Conflicto armado interno en el Magdalena Medio 1986 – 1990	16
Conflicto Armado Interno	16
El Magdalena Medio	21
El caso de Puerto Boyacá	23
La actuación del Ejército en el conflicto armado interno 1986 – 1990	25
Informe de los relatores especiales de la ONU sobre el Magdalena Medio	28
Capítulo II	32
Verdad	32
El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)	36
Mecanismos que conforman el SIVJRNR	39
La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV)	41
Capítulo III	57
Legitimidad versus metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad	57
El Ejército como parte del Estado	57
El poder Nacional	62
La metodología de la CEV	64
Fases de trabajo de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad	65
Fundamentos de la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad	68
Instrumentos que emplea la CEV dentro de la metodología	69
Patrones y contextos explicativos	73
El reconocimiento	74
Las estrategias	75
Enfoques diferenciales y enfoque de género	77
La importancia de la Dimensión sociohistórica	78
Los territorios: enfoque, presencia y trabajo	79

El informe final	80
La deslegitimización de las acciones del Ejército	80
Discusiones sobre la Comisión	96
Conclusiones	100

Introducción

Colombia ha tenido un conflicto armado interno que ha durado más de cincuenta años, la terminación a este conflicto se empezó a gestar a partir del año 2012 con las intenciones del gobierno de turno y las FARC de sentarse en la mesa para tener una salida negociada. Antes de iniciar con este proceso de paz, la ley 1448 de 2011 estableció en su artículo No. 146 la creación del Centro Nacional de Memoria Histórica con el fin de escuchar a las víctimas y que la construcción de verdad sería uno de los seis puntos en las negociaciones de la Habana. Desde ese entonces, se han construido decenas de documentos que deslegitiman las acciones del Ejército Nacional, tratando de vincular a los paramilitares con el Estado y cuestionar las operaciones militares. Es por ello por lo que la presente monografía se enmarca en la línea de investigación de Memoria Histórica, Construcción de paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia.

La presente investigación se enfocará en la temporalidad entre 1986 – 1990, tiempo en el cual hubo un auge de la presencia de grupos de autodefensas o paramilitares al servicio de los carteles de narcotráfico en el país, teniendo como foco de análisis la región del Magdalena Medio colombiano, lugar en donde hay mayores denuncias de connivencia del Ejército Nacional con estos grupos ilegales.

Ahora bien, el fenómeno de las autodefensas está latente en el conflicto armado interno y en la negociación del gobierno con las FARC que inició en el 2012; el punto cinco de estos acuerdos está relacionado con la memoria histórica y la reparación, en consecuencia, luego de la firma de paz en el 2016, se creó el Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de no Repetición y dentro de este sistema se creó la Comisión de Esclarecimiento de

la Verdad que tiene como función entregar un informe final sobre las causas del conflicto empleando una metodología que se explicará en el transcurso de la investigación.. Hoy en día esa metodología puede afectar la legitimidad de las acciones del Ejército debido a que se están creando casas de la verdad dirigidas por comisionados quienes van recogiendo información regional tanto de memoria histórica como de versiones de víctimas para poder esclarecer los hechos relacionados con el conflicto. Esta metodología no es pública y es conocida discretamente por grupos y centros de investigación, quienes de manera matizada deslegitimizan las acciones del Estado durante los últimos 50 años.

Textos como el “Basta Ya” (Grupo de Memoria Histórica, 2013), son documentos subjetivos que ponen en riesgo la legitimidad de las acciones del Ejército durante ese periodo de tiempo donde se habla de ejecuciones extrajudiciales que, sin fundamento jurídico, hacen ver una verdad paralela de la realidad. En la Comisión Historia del Conflicto y sus Víctimas del 2015, se concluyó que el 78,8% de las muertes del conflicto fueron realizadas por la contrainsurgencia, mientras que el 17,3% fueron realizadas por la insurgencia y el porcentaje restante no ha sido esclarecido (Comisión Historia del Conflicto y sus víctimas, 2015). La intención de demostrar que el 73% fue realizada por la contrainsurgencia es demostrar una connivencia del Estado con los grupos de autodefensas y/o paramilitares y que al final el Estado fue quien ocasionó el conflicto, mientras que las guerrillas se levantaron en armas como opción de defenderse de un Estado opresor.

De acuerdo con lo anterior, en esta monografía se propone como pregunta de investigación si ¿la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad puede deslegitimar las acciones que realizó el Ejército Nacional entre 1986 y 1990 en el Magdalena Medio durante el conflicto armado interno colombiano?. De esta manera, la hipótesis a

confirmar o desvirtuar es que la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad puede deslegitimar las acciones que realizó el Ejército Nacional entre 1986 y 1990 en el Magdalena Medio durante el conflicto armado interno colombiano.

Como objetivo general, para lograr responder a la pregunta de investigación, se trazó analizar la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, con el fin de observar si las acciones del Ejército Nacional entre 1986 y 1990 en el Magdalena Medio durante el conflicto armado interno colombiano pueden ser deslegitimizadas. Como objetivos específicos se trazaron: 1) Analizar el conflicto armado interno colombiano, con el fin de observar su evolución en el periodo entre 1986 – 1990, enfocado a la región del Magdalena Medio; 2) Analizar la construcción de verdad realizada por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en el marco del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de no Repetición, con el fin de observar su función dentro de la transición; y 3) Analizar la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, con el fin de observar si las acciones del Ejército Nacional pueden ser deslegitimizadas.

La investigación es de tipo ex post facto, en donde a partir de un hecho ocurrido en el Magdalena Medio se buscó identificar las causas, relaciones e implicaciones que tienen en la legitimidad del Ejército Nacional, dentro del proceso que se da en la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. Así mismo, se utilizó un enfoque cualitativo, mediante un proceso inductivo que permitió llegar desde lo particular hasta lo general confirmando la hipótesis planteada.

Investigaciones o literatura sobre la deslegitimización de las acciones del Ejército en el Magdalena Medio entre 1986 y 1990, basados en la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, hasta el momento no se han desarrollado ni en Colombia ni en la región. De esta manera, el estado del arte se enfoca primero en hacer la búsqueda de literatura sobre la actuación legal del ejército entre 1986 y 1990 en el Magdalena Medio, para luego revisar cómo funciona tanto la comisión de la verdad como la metodología de esa comisión. Vale la pena aclarar que durante el desarrollo de la investigación se continuará alimentando el estado del arte con el fin de agotar los autores que tienen relación con el objeto de estudio.

Como primera medida, las acciones del Ejército se enmarcaron en el conflicto armado interno colombiano y para ello, el Ejército como parte del Estado, se regía bajo unos programas de desarrollo de gobierno, un plan general para el desarrollo de las operaciones y un contexto regional específico para el Magdalena Medio. En *Las FARC: de la guerra de movimientos a su punto de inflexión* (Fuerza de Tarea Omega, 2015), podemos encontrar la evolución las dinámicas del conflicto haciendo especial énfasis en los planes de desarrollo de los gobiernos, los planes de guerra y los planes de campaña, desde la década de los 60's hasta el 2002, donde se visibiliza las estrategias usadas por las Fuerzas Militares para detener las acciones de los grupos al margen de la ley (Fuerza de Tarea Omega, 2015).

En referencia a las dinámicas del conflicto en la región del Magdalena Medio se tienen varios obras como *Dos décadas de escalamiento del conflicto armado en Colombia (1986 – 2006)* (Echandía, 2006), *La violencia y el municipio colombiano 1980 – 1997* (Cubides, 1998), *Paramilitares en Colombia: Contexto, aliados y consecuencias* (Reyes, 1991) y *Reconocer la guerra para construir la paz* (Cubides, 1999), quienes exponen la situación del

orden público y la participación de los diferentes actores del conflicto en el periodo investigado.

Referente al papel del Ejército Nacional y su actuación entre 1986 y 1990, se identificó que las memorias de guerra del General Manuel Guerrero Paz dan información sobre las estrategias que utilizó el Ejército de Colombia contra los diferentes grupos ilegales que existían en la época (Guerrero Paz, 1989). Los anteriores documentos junto con los de Eduardo Pizarro Leongomez y Fernando Cipagauta nos permiten tener el panorama del conflicto armado interno colombiano y el papel de los actores que intervinieron en él durante 1986 y 1990, específicamente en la región del Magdalena Medio.

En cuanto a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, primero se hizo la búsqueda en cómo terminó el conflicto armado con las FARC, cómo se sentaron a la mesa de negociaciones con el gobierno y cómo basados en el punto cinco de la agenda, se determinó que se debía crear la comisión de esclarecimiento de la verdad, con el fin de funcionar como un mecanismo no judicial de reparación (Alto Comisionado para la paz, Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y verdadera, 2016).

En este sentido, para lograr la transición a la reconciliación en Colombia, uno de los mecanismos es la Verdad y esta funciona a través de una metodología empleada por la Comisión de la Verdad basada en patrones y enfoques (Comisión de la Verdad, 2019). Al revisar estos documentos se pudo evidenciar que este mecanismo dentro del sistema podría afectar la legitimidad de las acciones del ejército y es en este sentido que, agotado el estado del arte, se puede aportar en esta investigación nuevas perspectivas sobre esta metodología.

La investigación se divide en cinco partes, la primera es la introducción donde se establecen la pregunta de investigación, la hipótesis, los objetivos, el método, la metodología y el estado del arte. En la segunda parte, se realiza el contexto del conflicto armado nacional y regional, identificando los diferentes actores que participaron en el conflicto, haciendo énfasis en el Magdalena Medio y las acusaciones nacionales e internacionales que quieren deslegitimar las acciones del Ejército durante el periodo estudiado. En la tercera parte se aborda el tema de la verdad como parte de un mecanismo extrajudicial que busca aclarar la verdad del conflicto armado interno. En la cuarta parte se explicará la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y su relación con la deslegitimización de las acciones del Ejército Nacional durante 1986 a 1990. En la quinta parte se relacionan las conclusiones de la investigación.

Esta investigación toma como categorías de análisis, marco teórico o marco conceptual el conflicto armado interno, la verdad y la legitimidad para lograr dilucidar la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad como mecanismo no jurídico (en negrilla para diferenciar esta monografía del punto de vista jurídico) que construye verdad de manera desequilibrada, lo cual puede indicar que entre 1986 y 1990 el ejército hizo acciones ilegítimas al estar en connivencia con los mal llamados “paramilitares”.

Respecto al conflicto armado interno en Colombia, está conceptualizado como irregular (no es guerra civil, es decir, de dos o más polos enfrentados con un sólido apoyo social), prolongado, con raíces ideológicas y de baja intensidad, que ha sido catalizado por fenómenos como el narcotráfico y en él han participado el Estado, las guerrillas, las autodefensas y los paramilitares que trajeron como consecuencia la descomposición social del Estado y perduró más de 50 años de confrontación bélica (Pizarro, 2004). Aunque los Estados Unidos

definieron la noción de “guerra de baja intensidad”, el Failure State Force Task, en su tipología de los conflictos internos contemporáneos, diferencia tres tipos de guerra revolucionaria: De gran escala en donde se producen más de 25.000 muertes políticas por año; de escala intermedia, en las cuales se producen entre 10.000 y 25.000 muertes políticas al año y en tercera escala, en las cuales se producen entre mil y 10.000 muertes de carácter político por año por ejemplo Colombia (Pizarro, 2004). De acuerdo con esta categoría, los hechos ocurridos en el Magdalena Medio entre 1986 y 1990 se enmarcan en las dinámicas de la confrontación bélica que perduró por más de 50 años.

En cuanto a la categoría de la verdad, esta consiste en esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos y es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad en general. La reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad (Gobierno colombiano & FARC, 2016). La verdad, desde su origen en la normatividad humanitaria, como lo establecen los convenios de Ginebra de 1949 tiene que ver con la idea de establecer el paradero de los combatientes desaparecidos y de las víctimas desaparecidas forzosamente. Actualmente, en Colombia, la verdad ha alcanzado dimensiones colectivas que trascienden lo individual buscando el establecimiento de las causas y dinámicas colectivas de la violencia que se han inferido en determinados contextos. En este sentido, la verdad como categoría en esta investigación tiene que ver con,

el derecho a saber, que tienen las sociedades, y el correlativo deber de recordar, que tienen los estados, con referencia a aquellas circunstancias históricas, sociales, políticas, militares o de otro orden, que hicieron posible la ocurrencia de tales niveles

de violencia. Situaciones en las que se impusieron dictaduras o guerra o violencia sociopolítica sistemática, de manera que en cada caso pudieron obrar determinados factores como autoritarismos, intolerancia, exclusión, vulneración o aniquilamiento de grupos humanos y conculcación de derechos y garantías fundamentales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 43)

De esta manera, la verdad como categoría, permite observar y analizar qué clase de verdad es la que se busca construir en el proceso de transición hacia la reconciliación, luego de finalizado el conflicto armado interno.

En cuanto a la legitimidad, esta reside en que dicha actuación este encaminada a la búsqueda del bien común, que, en este caso, para Hobbes se hace desde la necesidad latente de proveer de paz y seguridad a sus súbditos. Es legítimo en la medida que se validan de las decisiones que toma el soberano (Hobbes, 1980). Es decir, el Estado debe tomar las decisiones para generar un escenario en el cual se pueda llevar a cabo la vida misma, para ello ceden parte de las libertades individuales, en busca de un bien mayor la seguridad, esto último fundamento del modelo contractualista. Bajo esta noción moderna del Estado, derivan formas de gobierno las cuales establecen cómo se lleva a cabo la toma de decisiones. Esta categoría permite enmarcar al Ejército de Colombia dentro de la estructura del Estado y su misión bajo las constituciones políticas de 1886 y 1991.

Capítulo I

Conflicto armado interno en el Magdalena Medio 1986 – 1990

Conflicto Armado Interno

El conflicto armado interno en Colombia está conceptualizado como irregular (no es guerra civil, es decir, de dos o más polos enfrentados con un sólido apoyo social), prolongado, con raíces ideológicas y de baja intensidad, que ha sido catalizado por fenómenos como el narcotráfico y en él han participado el Estado, las guerrillas, las autodefensas y los paramilitares que han traído como consecuencia la descomposición social del Estado y han traído más de 50 años de confrontación bélica. Aunque los Estados Unidos definieron la noción de “guerra de baja intensidad”, el Failure State Force Task, en su tipología de los conflictos internos contemporáneos, diferencia tres tipos de guerra revolucionaria: 1. de gran escala en donde se producen más de 25.000 muertes políticas por año; 2. de escala intermedia, en las cuales se producen entre 10.000 y 25.000 muertes políticas al año y 3. tercera escala, en las cuales se producen entre mil y 10.000 muertes de carácter político por año por ejemplo Colombia (Pizarro, 2004).

En el proceso de creación de grupos insurgentes como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, el Ejército Popular de Liberación – EPL, el Ejército de Liberación Nacional – ELN, el Movimiento 19 de Abril M-19, el Quintin Lame y el Partido Revolucionario de Trabajadores – PRT entre otros, influyeron factores internacionales como la revolución cubana de 1959 y la revolución nicaragüense de 1979, que incitaron en Latinoamérica la toma del poder a través de acciones guerrilleras (Pizarro, 2004). Para la década de 1980, los grupos insurgentes incrementaron su accionar y la seguridad del país fue

en decadencia. Esta situación obligó al gobierno de Belisario Betancur a entablar diálogos de paz, con lo cual decretó leyes de amnistía e indulto¹ y firmó una tregua con las FARC, el M-19 y el EPL en 1984. Dentro de su plan de desarrollo denominado “Cambio con equidad”, los diálogos de paz entre Belisario Betancur y los grupos alzados en armas no avanzaron y el fenómeno del narcotráfico creció vertiginosamente creándose los primeros carteles (Gutiérrez, 2006).

En este contexto de orden público, en Colombia se inició la expansión de los diferentes grupos al margen de la ley como las guerrillas y las autodefensas ilegales (denominados a su vez paramilitares). De acuerdo con Echandía, las guerrillas en general habían puesto en marcha estrategias que se reconocían con tres propósitos: “1. Lograr una alta dispersión de los frentes; 2. Diversificar sus fuentes de financiación y obtención de recursos; y, 3. Aumentar la influencia a nivel local” (Echandía, 2006, p. 23). En el caso del EPL, en la década de los ochenta, esta se concentró en el Urabá y se expandió hacia Córdoba, Viejo Caldas, Antioquia, Putumayo y Norte de Santander. Así mismo, las FARC, a partir de la séptima conferencia desarrollada en 1982, desdobló los frentes hasta crear uno por cada departamento en Colombia y los determinadores financieros que hicieron posible su expansión fue la coca, con lo cual lograron consolidarse en el Meta, Guaviare y Caquetá. Es así como las FARC llegaron a quedar inscritas en zonas vinculadas a la ganadería y llegaron al Magdalena Medio. En el caso del ELN en la década de los ochenta se empezó a afianzar en los sectores donde hubo descubrimiento de importantes yacimientos de petróleo y en 1983 con la denominada Reunión Nacional de Héroes y Mártires de Anorí, desdoblaron sus frentes existentes, creando

¹ Ley 35 de 1982 que concedía amnistía general para todos los autores de crímenes políticos y Ley 49 de 1985 que otorgaba indultos a condenados por los delitos de rebelión, sedición y asonada.

el frente Camilo Torres para los departamentos del Cesar y Santander. La guerrilla colombiana creció vertiginosamente a partir de la década de los ochenta, observándose que en 1985 se registraba presencia de guerrillas en 173 municipios, mientras que en 1991 se llegaba a 437 municipios (Echandía, 2006). La expansión de los grupos guerrilleros obedeció a cálculos estratégicos en función de consideraciones políticas, económicas y de acción por la violencia.

Los conjuntos municipales donde las organizaciones guerrilleras incursionaron en proporción mayor corresponden, según su nivel de desarrollo, a los municipios del campesinado medio cafetero donde la presencia de estas organizaciones en 1985 se registraba en el 2% de los municipios, mientras que en 1995 llega al 53%; al latifundio ganadero y agrícola del litoral Caribe, donde la presencia guerrillera en 1985 se encontraba en el 8% de los municipios y en 1995 alcanza el 59%; de igual forma, en los municipios donde predomina la agricultura comercial de tipo empresarial y la población rural es elevada, la presencia guerrillera se registraba en el 13% en 1985. Una década después este porcentaje se ubica en el 71% de los municipios pertenecientes a esta categoría (Echandía, 2006, p. 29).

En cuanto a las autodefensas, se cree que estas surgieron por la demanda de seguridad en zonas afectadas por las guerrillas, pero la naturaleza de autodefensa mutó hasta convertirse en organizaciones de carácter ofensivo, que producen violencia, degenerando en bandolerismo. Con diferentes nombres estas organizaciones justificaron su presencia ante el Estado, buscando tratamiento político (Echandía, 2006).

La semántica en torno a la palabra “paramilitar” y autodefensa ha sido tema de debate desde todas las perspectivas tanto jurídicas como académicas. En 1987 en el Senado de la República, en un debate sobre el tema, el ministro de Defensa General Rafael Samudio Molina los denominó “paraguerrilleros” apoyándose en el XII congreso del Partido Comunista de 1975 en el que se instituyó la llamada “Autodefensa de Masa”. El entonces director del DAS definió el paramilitarismo como “la interpretación que los narcotraficantes han hecho a las autodefensas” y Carlos Medina Gallego tomó dos posiciones, la primera, denominó paramilitares a los grupos como la policía, la Defensa Civil o la Cruz Roja, pero sin llegar a confundirlos con los grupos criminales; y la segunda posición, con el tiempo lo llevó a diferenciar entre autodefensas (organizaciones para la defensa de una zona) y los paramilitares (mercenarios de la lucha contrainsurgente).

Así mismo, Manuel Marulanda Vélez (alias “Tiro Fijo”) de las FARC, manifestaba que las autodefensas (del partido comunista) eran ellos por su apoyo a la población civil en la lucha contra todos los organismos de apoyo al Estado, y, en consecuencia, los grupos que no eran de las fuerzas armadas se llamaban paramilitares. El gobierno, para la década de los ochenta, a través del decreto No. 813 del 19 de abril de 1989 definió a este fenómeno como escuadrones de la muerte, bandas de sicarios y grupos de autodefensas y de justicia privada, haciendo énfasis en que equivocadamente se les denominaba paramilitares a estos grupos (Cubides, 1999).

De acuerdo con las investigaciones de Fernando Cubides Cipagauta, las autodefensas es un “eufemismo” especialmente a partir de la ley 48 de 1968, pero estos grupos mutaron y pasaron a una “característica común con el paramilitarismo de ser “irregulares del Estado”, es

decir, grupos armados que, al margen de las normas y convenciones del derecho de la guerra, combaten a la insurgencia persuadidos de que las armas y los recursos del Estado no lo pueden hacer con eficacia” (Cubides, 1999, p. 155).

Uno de los conceptos más aceptados el día de hoy, considera a estos grupos armados organizados fuera de la ley denominados paramilitares, como “aquellos que realizan operaciones de limpieza política y consolidación militar, previas al dominio territorial de un área, mientras autodefensas se refiere a las agrupaciones organizadas para defenderse de un agresor y mantener el control de un territorio sin pretensiones de expansión” (Vidal, 2003). En esta monografía, se referirá a estos grupos como autodefensas ilegales.

“Al profundizar en el tipo de desarrollo de los municipios con presencia de estos grupos [autodefensas ilegales], se descubre que el 25% pertenece a la estructura rural con dinámica de colonización, el 47% se asocia a la estructura rural atrasada, con el latifundio ganadero y agrícola, el 10% se encuentra en la estructura rural desarrollada de agricultura de tipo comercial y empresarial, el 13% pertenece a la estructura rural de campesinado medio acomodado y, el 5% de los municipios se encuentra en el nivel urbano” (Echandía, 2006, p. 34).

Siguiendo a Cubides, todas las fuentes, incluyendo las de las FARC, ubican el surgimiento de los grupos paramilitares al momento de los tropiezos de la política de paz en el gobierno de Belisario Betancur, el surgimiento del grupo Muerte a Secuestradores MAS fue la prueba piloto que se considera base común de la creación de grupos paramilitares en contra de

las amenazas de las guerrillas (Cubides, 1999). Carlos Castaño en entrevista con Germán Castro Caycedo respecto al auspicio del ejército con ellos:

El Ejército realmente nos formó, nos capacitó para combatir a la guerrilla, pero lo que acatamos fue combatirla con los medios que nos enseñaron los militares.

Nosotros fuimos más flexibles y dijimos, pues vamos a atacarlos, pero como nosotros no somos una institución, entonces utilicemos los mismos métodos de la guerrilla, sus mismas armas, sus mismas marullas. (Cubides, 1999, p. 160)

Con la muerte del Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla el 30 de abril de 1984, los narcotraficantes trataron de intimidar y persuadir al gobierno nacional de no firmar acuerdos de extradición con los Estados Unidos. De la unión de los grupos alzados en armas como el M-19 y los narcotraficantes, sucedió la toma del palacio de justicia de Colombia en noviembre de 1985, acción que dejó más de 100 muertos y que daba muestra de la fortaleza de los grupos al margen de la ley en el país. El narcotráfico llamó la atención del gobierno de los Estados Unidos y en 1986, Ronald Reagan como presidente norteamericano, declaró este fenómeno como amenaza contra la seguridad de su pueblo y a partir de este momento, los Estados Unidos empezaron a interesarse en la situación interna de Colombia (Cardona, 2015).

El Magdalena Medio

Llegado a este punto es fundamental reconocer la extensión territorial que ocupa el Magdalena Medio integrado por la Dorada (Caldas), Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Cimitarra, Puerto Parra, Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, El

Carmen de Chucurí, Sabana de Torres, El Playón y Puerto Wilches, en Santander; Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Puerto Nare, San Luis, San Francisco y Yondó en Antioquia; San Alberto en el Cesar; y, San Pablo y Simití en el Sur de Bolívar. De estos municipios, Puerto Boyacá, Puerto Nare, la Dorada, Puerto Salgar, Cimitarra, Puerto Parra y Yondó son bien conocidos por la presencia de guerrillas o paramilitares o de los dos actores durante el periodo de investigación (Cubides, 1998).

La colonización del Magdalena Medio llegó por dos frentes, los llegados de las sabanas de Bolívar y los llegados de la región Andina (antioqueños, caldenses, santandereanos, tolimenses, cundinamarqueses y boyacenses). Los primeros focos de colonización al parecer fueron la Dorada y Puerto Berrío debido a las líneas férreas que empezaron a construirse entre 1870 y 1875, aunque existían asentamientos anteriores que nutrían los barcos a vapor y así se fue abriendo la selva de esta región, a diferencia del bajo Magdalena o región Momposina, que fue zona importante para la colonia (Ortíz, 1998).

En el siglo XX con los puertos ferroviarios de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Puerto Berrío y la Dorada se activó nuevamente la colonización y con la llegada del petróleo en Barranca en los años 30 y Casabe (actual Yondó) y Puerto Boyacá en los años 40. Con la violencia en la década de los 50 se incrementó la colonización en Cimitarra, Yondó y San Pablo. En los 60 a mitad de la década, inició a hacer presencia el IV frente de las FARC que lideraba Ricardo Franco desde Barranca hasta la Dorada, y el ELN en Barranca, San Vicente y el Carmen de Chucurí, con lo cual se fue cimentando el problema el conflicto armado en la región que explotaría décadas después (Ortíz, 1998).

A finales de la década de los 70 empezó el gran rechazo de las FARC por parte de los habitantes de la región, que para ese entonces era el frente XI el cual reemplazó al IV frente exigiendo altas cuotas de dinero a través de extorsiones y secuestros haciendo que se presentaran las autodefensas ilegales inicialmente en Puerto Triunfo, la Dorada y principalmente, Puerto Boyacá.

En los años ochenta ya se observaban las organizaciones de autodefensas ilegales con escuelas de entrenamientos y asesoramientos como la 081. Las avanzadas de estos grupos anticomunistas apadrinados por el narcotráfico tuvieron mayor contundencia en el sur del Magdalena Medio que correspondía a Puerto Triunfo, Puerto Boyacá, la Dorada y Puerto Salgar. Como resultado de la acción de estas autodefensas ilegales la guerrilla del frente XI fue expulsada de la región y de paso los integrantes de los partidos y movimientos políticos cercanos a las FARC como la Unión Patriótica, UNO y partido comunista quienes sufrieron la persecución paramilitar (Ortíz, 1998).

El caso de Puerto Boyacá

Todas las fuentes coinciden en que se debe relacionar a este lugar con la zona esmeraldera del departamento de Boyacá, donde existían ejércitos privados con control territorial en torno a este producto y donde había una lucha entre los líderes como el Mexicano y su intención de empalmar a Pacho, Yacopí y la Palma con el Puerto a través de aliados y testaferros. Este puerto se convirtió en paso obligado de otros grupos como el de Borbur y el de Henry de Jesús Pérez. El modelo de puerto Boyacá, fue el de grupos promovidos por “patronos” de las esmeraldas que se convirtieron en narcotraficantes (Cubides, 1999).

Lo que hasta 1990 se presentaba como consolidación del fenómeno paramilitar en la zona, empezó a involucionar mediante la confrontación interna, el mercenarismo y la corrupción, así como a partir de sucesivas deserciones, varios conatos de negociación y amagos de sometimiento a la justicia y dejación de las armas por parte de los grupos supervivientes, en procesos que han incluido intentos de nuevas estabilizaciones que proclaman la ruptura con el narcotráfico y con las más brutales acciones de su etapa inicial, y retoman las metas políticas vehementemente anticomunistas del comienzo (Cubides, 1999, p. 167).

Las FARC habían puesto un régimen de terror contra los propietarios grandes y medianos de la región y de esta forma, estos mismos propietarios decidieron la creación de grupos financiados por los hacendados locales con un fondo inicial de 200 millones de pesos (Reyes, 1991). Dice Alejandro Reyes, sociólogo de la IEPRI, que estos grupos se extendieron desde Puerto Boyacá a Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Yacopí, Cimitarra, Puerto Salgar y la Dorada, haciendo énfasis en que estos municipios eran de responsabilidad de la XIV Brigada y que entre 1982 y 1984 “los paramilitares asesinaron a más de 800 personas de estas regiones, expulsaron a las familias campesinas que habían colaborado con las FARC y reemplazaron parte de la mano de obra con migrantes de los Llanos Orientales, del Huila y otras regiones” (Reyes, 1991, p. 38).

En menos de seis años, a través de la violencia, se hizo la conversión de Puerto Boyacá y su área de influencia en un bastión anticomunista. En 1987 el ministro de gobierno, Cesar Gaviria manifestaba la dimensión que habían adquirido los grupos de autodefensas ilegales donde manifestaba que existían al menos 140 grupos que realizaban un combate irregular contraguerrilla y contra los que presumían sus auxiliares y simpatizantes. Luego de varias

mueres y magnicidios se expidieron las primeras normas específicas para enfrenarlos porque hasta entonces se les asimiló como delincuencia común (Cubides, 1999).

La actuación del Ejército en el conflicto armado interno 1986 – 1990

Durante este periodo, el Ministerio de Defensa hacía referencia a las acciones de los subversivos, antisociales y los narcotraficantes contra los miembros de las fuerzas armadas, funcionarios de la rama jurisdiccional, destacados periodistas, funcionarios del gobierno, entidades comerciales de origen extranjero, miembros de partidos políticos, entidades públicas e instalaciones de las fuerzas militares y de la policía nacional (Samudio Molina, 1987). Ante estas acciones, las fuerzas militares realizaron constantes consejos de seguridad en todo el territorio nacional y los planes resultado de estas reuniones se presentaron al Consejo Nacional de Seguridad, del cual hacían parte los ministros y el consejero presidencial de la reconciliación. En estas reuniones participaron los gobernadores del Caquetá, Meta, Norte de Santander, Boyacá, Antioquia, Córdoba, Intendencia de Arauca, Zona de Urabá y Magdalena Medio con el fin de coordinar planes políticos, sociales, económicos y militares (Samudio Molina, 1987).

Como ejecución de los planes realizados en coordinación con las autoridades civiles, se crearon unidades militares a nivel nacional para atender los problemas de orden público, incluyendo divisiones, comandos operativos y batallones, con lo cual se intensificaron las operaciones militares contra las bandas de narcotraficantes, las cuales para 1987 fueron afectadas con 3009 neutralizaciones comparados a las 1291 pertenecientes a los grupos subversivos (Samudio Molina, 1987). La fuerza pública no hacía excepciones para realizar

operaciones contra todo actor generador de violencia incluyendo los grupos denominados “autodefensas” y/o “paramilitares”. Las fuentes son contundentes al determinar que las operaciones militares contra todos los actores de violencia se desarrollaban en todo el territorio nacional,

La acción operativa para el mantenimiento del orden público [de 1986 a 1987] en todo el territorio nacional, contó con la activa y permanente participación del Ejército Nacional en operaciones de patrullaje; la Armada Nacional navegó 111.737 millas en el control de costas y territorios insulares, 58.362 kilómetros en operaciones sobre los ríos navegables y 1.159:50 horas de vuelo con la aviación naval; la Fuerza Aérea Colombiana apoyó las operaciones con 13.985 horas de vuelo, [...], 40 (Samudio Molina, 1987)

En cuanto a los grupos armados ilegales, se entendía que las acciones de estos eran el principal problema del conflicto armado interno y que, aunque Colombia no podía sustraerse al influjo de las superpotencias que tenían dominio global y del antagonismo entre el capitalismo y el comunismo, era necesario establecer unas políticas para tratar de dar solución a la acción de los grupos armados ilegales sobre el pueblo colombiano. Según el General Guerrero Paz, en cuanto a las guerrillas mencionaba que su actuar de guerra popular prolongada rompía con los esquemas tradicionales y ortodoxos de las guerras regulares (Guerrero Paz, 1989). En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional estableció unas políticas para combatir este fenómeno que tenía varias etapas, las cuales fueron fundamentales para diseñar y poner en ejecución los lineamientos para la formación de los alumnos que aspiraban a ser oficiales del Ejército colombiano. Las etapas consistían en la formación del

aparato insurgente, una segunda etapa de crecimiento, una tercera fase de equilibrio con las fuerzas tradicionales y la cuarta etapa de generalización del conflicto y toma del poder (Guerrero Paz, 1989).

En cuanto al narcotráfico como catalizador de la prolongación del conflicto armado interno, durante el periodo 1985 a 1998 influyó en el desarrollo de hechos históricos muy traumáticos para el país, debido al enfrentamiento o acciones delictivas de los carteles de Medellín y Cali contra el Estado, para lo cual estos grupos utilizaron diferentes elementos de violencia como secuestros, carros bomba, petardos, asesinatos indiscriminados y la penetración de los distintos estratos y capas de la sociedad (Guerrero Paz, 1989). En este sentido, el gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa y el Ejército, en sus directivas operacionales trataron de detener este fenómeno en las áreas rurales donde estos grupos desbordaron la capacidad de acción de la policía nacional.

Al mismo tiempo, en cuanto a la delincuencia organizada, el Ejército Nacional no era partidario de las autodefensas ilegales. Bajo estos parámetros el Ejército no era partidario de estar en connivencia con estos grupos de delincuencia organizada como se evidencia en un aparte del informe presentado por el ministro de defensa ante el congreso de la República en 1989 y 1994. Entre otros, se mencionó el caso de los grupos de delincuencia organizada en el informe presentado por el ministro de defensa ante el congreso de la República en 1989 y 1994. Entre otros, se mencionó el caso de los grupos de delincuencia organizada en el informe presentado por el ministro de defensa ante el congreso de la República en 1989 y 1994.

En áreas que no cuentan con suficiente presencia del Estado, se organizan grupos de autodefensa dentro de su más claro significado, inspirados en el elemental principio del derecho natural de legítima defensa. [...] pasaron de la prevención a la acción, creciendo con un espíritu de desquite o de venganza

hacia los grupos insurgentes y sus brazos políticos, financiados por la misma comunidad que es víctima de los grupos armados ilegales y por grupos de narcotraficantes, que aprovecharon su infraestructura organizacional para infiltrarse y dominar zonas. Por ello cuentan con equipos, armamento y entrenamiento; han cometido un alarmante número de asesinatos, especialmente en miembros directivos de organizaciones políticas, los que a su vez han reaccionado contra los supuestos o reales gestores de tales hechos y organizaciones de autodefensas. [...] Por las anteriores razones, el sicario que asesina salvaje y sorpresivamente sin contemplaciones, sin misericordia, es el fenómeno surgido de estos escuadrones de la muerte y del narcotráfico, que fueron bautizados inapropiadamente como paramilitares, en el afán político de la grupos armados ilegales por identificarlos con la fuerza pública (Guerrero, 1989, p. XVI).

Informe de los relatores especiales de la ONU sobre el Magdalena Medio

Ahora bien, con respecto a la posible connivencia del Ejército colombiano con las autodefensas ilegales, existen los informes de la ONU sobre Derechos Humanos realizados en 1989 y 1994. Estos informes han sido fundamento para las demandas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos como el caso Víctor Isaza (CIDH, 2015) y el caso de los 19 comerciantes (CIDH, 2004), donde el Estado ha sido condenado sin tener la oportunidad de demostrar la inexistencia de una política sistémica con las autodefensas ilegales (Paramilitares para la CIDH).

El informe del relator Especial Amos Wako de la ONU, de conformidad con la resolución 1988/38 del Consejo Económico y Social sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias en la República de Colombia, visita realizada entre el 11 a 20 de octubre de 1989, concluyó que,

Los grupos paramilitares son formados y financiados por narcotraficantes y, tal vez, algunos terratenientes. Actúan estrechamente vinculados con elementos de las fuerzas armadas y de la policía. La mayoría de los asesinatos y matanzas perpetrados por los grupos paramilitares ocurren en zonas muy militarizadas. Los grupos paramilitares pueden desplazarse con facilidad en esas zonas y cometer sus asesinatos impunemente (ONU, 1990).

Estas conclusiones fueron tomadas para fundamentar las demandas contra el Estado ante las instancias de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde quedó como precedente que el batallón Bárbula y específicamente el teniente coronel Hernando Navas Rubio apoyaba a los paramilitares y realizaba toda clase de delitos (CIDH, 2004).

De igual manera el Informe conjunto del Relator Especial encargado de la cuestión de la tortura, Sr. Nigel S. Rodley, y del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, presentado en cumplimiento de las resoluciones 1994/37 y 1994/82 de la Comisión de Derechos, hace una afirmación que solo podría resultar de una investigación exhaustiva respecto a la situación de orden público en el Magdalena Medio.

La mayoría de las detenciones en Barrancabermeja son practicadas por personal del Ejército y de la Policía, incluidos sus Servicios de Investigación Judicial e Inteligencia. Según un informe sobre la tortura y la detención arbitraria en la región, preparado por varias organizaciones no gubernamentales, en muchos de los casos estudiados los detenidos "fueron llevados a las instalaciones militares del cuartel general del Batallón de Nueva Granada, en Barrancabermeja, y torturados. Del total de personas presuntamente detenidas, 43 fueron torturadas en el lugar de detención, 94 en los cuarteles del ejército del Batallón de Nueva Granada, 52 en las propias instalaciones del batallón y 21 fueron torturadas primero en las bases militares y llevadas seguidamente al batallón, donde continuaron las torturas. Se informó también de que se había practicado la tortura en otras instalaciones del ejército y la policía en la jurisdicción", como las de los batallones Luciano D'Luyer y Calibío (ONU, 1995, p. 23)

La existencia de organizaciones guerrilleras que practicaban la exacción y el secuestro condujo a la creación durante el decenio de 1960 de los llamados "grupos de autodefensa", armados y entrenados por las fuerzas armadas, a las que ayudaban en sus campañas antsubversivas. Se considera que esos grupos son el origen de los grupos paramilitares que surgieron a comienzos del decenio de 1980, con la aparición de Muerte a Secuestradores (MAS), y que continúan operando en la región. [...] En el marco de las operaciones contra las guerrillas, el ejército, en ocasiones junto con grupos paramilitares, se dedica a la intimidación, el hostigamiento y el asesinato de personas y, en muchos casos, perpetra matanzas que en algunas regiones han provocado el desplazamiento de la población (ONU, 1995, p. 23)

De acuerdo con los anteriores informes y demandas, se ha ido construyendo una actuación ilegítima del Ejército durante el periodo 1986 – 1990, respecto a la connivencia con grupos de autodefensas ilegales, como una política sistémica al interior de la institución.

El conflicto armado interno en Colombia de acuerdo con lo establecido en las negociaciones de la Habana entre el gobierno y las FARC ha finalizado y en estos momentos, el país se encuentra en una etapa de transición para lograr la reconciliación. Uno de los mecanismos que permiten esa reconciliación es la verdad, la cual se basa en ejercicios de memoria y en los hechos históricos relevantes que estuvieron inmersos en el conflicto.

Colombia reconoció que existía un conflicto armado interno y, en consecuencia, acepta que existieron unos fenómenos que lo crearon, lo perduraron en el tiempo, lo catalizaron y causaron mucho daño al país. Uno de estos fenómenos está relacionado con el narcotráfico y los grupos armados ilegales que implementaron la violencia para despojar tierras, expandirse y poner en ejecución la cadena de producción de la coca. Las acciones de estos grupos ilegales iniciaron en el Magdalena Medio en los inicios de la década de los ochenta, como congruencia no solo de los grupos organizados de los esmeralderos y narcotraficantes, sino también como respuesta a las acciones de las FARC que mediante la violencia y dentro de un plan estratégico querían dominar esta región.

Capítulo II

Verdad

Después de realizar un recorrido histórico sobre el conflicto armado interno en el Magdalena Medio durante el periodo 1986 a 1990, este capítulo se enfocará en analizar la construcción de verdad realizada por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en el marco del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de no Repetición, con el fin de observar su función dentro de la transición. Teniendo como marco teórico la Verdad, se estudiará cómo este concepto es empleado para construir el informe final sobre qué pasó en el conflicto armado interno colombiano y quiénes son los culpables.

Colombia cuenta con experiencia en la formulación e implementación de mecanismos de justicia transicional que apelan al esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas. De acuerdo con lo anterior, entre ellos se encuentran la Ley 1424 de 2010 que ofrecía garantías jurídicas para la elaboración de la verdad como vía a la dignificación, o la Ley 975 de 2005 que tuvo como objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Sin embargo, con la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), el Estado reafirmó su compromiso por garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición a las víctimas civiles, y en especial, a miembros de la Fuerza Pública, según lo expresa el Artículo 3o: PARÁGRAFO 1o. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo con el régimen especial que les sea aplicable (República de Colombia, 2011).

Es de considerar que las relaciones entre el deber de recordar y el derecho a saber están mediadas por la voz de las víctimas. Toda memoria es individual, no puede reproducirse, y muere con cada persona, aquello que se denomina memoria colectiva no es un recuerdo sino una declaración de que esta es la historia de lo ocurrido, con las imágenes que encierran la historia en nuestra mente.

Este componente narrativo vincula a la verdad social con la memoria subjetiva, las víctimas no solo quieren hablar hoy, sino que han empezado a hablar hace ya décadas. Ellas buscan que su voz se escuche, y que su palabra sea tomada en cuenta. En múltiples ocasiones, las víctimas han surgido a través de sus relatos. Pero también a través de la palabra buscan cambiarle el sentido a su condición de víctimas.

La verdad consiste en esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. La reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad (Gobierno colombiano y FARC, 2016).

De acuerdo con Améry en su réplica a Nietzsche, lo que hay de distorsionador en la visión de la verdad es que, al contemplar las acciones humanas como simples eventos naturales dentro de una cronología sin cuestiones éticas o morales, se contemplan como no humanos. Pero atribuir a los actos humanos rasgos éticos y morales, es una condición para atribuirles un contenido humano, y, por tanto, permiten acceder a su verdadera realidad (Marrades, 2004).

La verdad, desde su origen en la normatividad humanitaria, como lo establecen los convenios de Ginebra de 1949 tiene que ver con la idea de establecer el paradero de los combatientes desaparecidos y de las víctimas desaparecidas forzosamente. Actualmente, en Colombia, la verdad ha alcanzado dimensiones colectivas que trascienden lo individual buscando el establecimiento de las causas y dinámicas colectivas de la violencia que se han inferido en determinados contextos. En este sentido, la verdad como categoría en esta investigación tiene que ver con:

el derecho a saber, que tienen las sociedades, y el correlativo deber de recordar, que tienen los estados, con referencia a aquellas circunstancias históricas, sociales, políticas, militares o de otro orden, que hicieron posible la ocurrencia de tales niveles de violencia. Situaciones en las que se impusieron dictaduras o guerra o violencia sociopolítica sistemática, de manera que en cada caso pudieron obrar determinados factores como autoritarismos, intolerancia, exclusión, vulneración o aniquilamiento de grupos humanos y conculcación de derechos y garantías fundamentales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 43)

Las instituciones del Estado, incluyendo la Corte Constitucional de Colombia, consideran la verdad como un mecanismo no judicial para garantizar a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad los derechos a la verdad y a la memoria, comprende “el derecho a saber, que reafirma la verdad como una garantía inalienable de los pueblos y como derecho imprescriptible de las víctimas y sus familias a saber las circunstancias en las que se

cometieron las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 36).

El mecanismo extrajudicial o no judicial, es un mecanismo estatal creado en el marco de la justicia transicional. “La información que surja en el marco de los acuerdos de que trata este artículo no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto que suscribe el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y/o la Reparación o en contra de terceros” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 23).

Este mecanismo tiene antecedentes en Colombia con la sentencia de la corte constitucional C-936/10, que dio vía a la ley 1424 de 2010 como “un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surja de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, y producir los informes a que haya lugar” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 23), teniéndose en cuenta que los principios 1 a 3 del Conjunto de Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos, mediante la lucha contra la impunidad, incorporan las garantías del derecho inalienable a la verdad; el deber de recordar; y el derecho de las víctimas a saber”, la Corte expone:

El primero, comporta el derecho de cada pueblo a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos y las circunstancias que llevaron a la perpetración de los crímenes. El segundo, consiste en el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión como parte de su patrimonio, y por ello se deben adoptar medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al

Estado. Y el tercero, determina que, independientemente de las acciones que las víctimas, así como sus familiares o allegados puedan entablar ante la justicia, tiene el derecho imprescriptible a conocer la verdad, acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones, y en caso de fallecimiento o desaparición acerca de la suerte que corrió la víctima” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 28).

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)

Luego de más de 50 años de conflicto armado en Colombia, el 28 de agosto de 2016 se firmó el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (Gobierno colombiano & FARC, 2016) y entre sus puntos se estableció que para garantizar los derechos fundamentales como los derechos políticos, sociales, económicos y culturales, y los derechos de las víctimas del conflicto se tenía que basar en la ecuación de Verdad, Justicia y Reparación.

En este sentido, de acuerdo al acto legislativo 01 de 2017 se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, como conjunto de mecanismos para garantizar los derechos a las víctimas y está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y también las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición (Jurisdicción Especial Paz, 2019).

La integralidad del Sistema contribuye también al esclarecimiento de la verdad del conflicto y la construcción de la memoria histórica. Para cumplir con este propósito y avanzar en la lucha contra la impunidad, el Sistema Integral combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en los términos que establece la Jurisdicción Especial para la Paz, con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y a territorios enteros. Adicionalmente se crearán, por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz, mecanismos judiciales tales como una unidad de investigación y dismantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo.

El éxito del Sistema Integral depende también de que encuentre la más amplia aceptación en la sociedad. Por último, la integralidad del Sistema contribuye a sentar las bases para la recuperación de la confianza, para la convivencia en un escenario de construcción de paz, y para una verdadera reconciliación entre todos y todas los colombianos y las colombianas. Las diferentes medidas y mecanismos del Sistema Integral deben contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos (Jurisdicción Especial Paz, 2019):

- a. Satisfacción de los derechos de las víctimas, mediante la combinación de mecanismos de carácter judicial y extrajudicial.
- b. Rendición de cuentas, mediante el establecimiento de responsabilidades de forma directa o indirecta, combatientes o no combatientes, deberán asumir su responsabilidad

- por las graves violaciones e infracciones cometidas en el contexto y debido al conflicto armado.
- c. No repetición, mediante la aplicación de todas las medidas del Sistema y de otras que serán acordadas para impedir la revictimización y la repetición, alentar el rechazo de la sociedad a la guerra y sus efectos, afianzar la terminación del conflicto, e impedir el surgimiento de nuevas formas de violencia.
 - d. Enfoque territorial, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas, y de las poblaciones y los colectivos más humildes y vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto.
 - e. Seguridad jurídica, mediante el cumplimiento de las condiciones del Sistema Integral y en especial de la Jurisdicción Especial para la Paz, con las garantías necesarias del debido proceso.
 - f. Convivencia y reconciliación, mediante la construcción de confianza en el otro a partir de las transformaciones positivas que en el seno de la sociedad generen los acuerdos de paz, en especial mediante el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.
 - g. Legitimidad, respondiendo a las expectativas de las víctimas, de la sociedad en general, y a las obligaciones nacionales e internacionales del Estado colombiano, incluyendo el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final.

Mecanismos que conforman el SIVJRNR

1. *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:* órgano temporal de carácter extrajudicial que busca conocer la verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.
2. *Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado:* unidad especial de alto nivel de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objetivo es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos. Las actividades de la unidad no podrán ni sustituir ni impedir las investigaciones judiciales a que haya lugar en cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado.
3. *Jurisdicción Especial para la Paz:* constituida por una serie de salas de justicia, entre las que se incluye una Sala de Amnistía e Indulto, y un Tribunal para la Paz, para administrar justicia e investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

4. *Medidas de reparación integral para la construcción de la paz:* medidas que buscan asegurar la reparación integral de las víctimas, incluyendo los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición; y reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables, en el marco de la implementación de los demás acuerdos. Con este fin, se fortalecerán los mecanismos existentes, se adoptarán nuevas medidas, y se promoverá el compromiso de todos con la reparación del daño causado (Comisión de la Verdad, 2020).

5. *Garantías de No Repetición:* son el resultado, por una parte, de la implementación coordinada de todas las anteriores medidas y mecanismos, así como en general de todos los puntos del Acuerdo Final; y por la otra, de la implementación de medidas de no repetición que se acuerden en el marco del Punto “Fin del Conflicto”. Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, no pueden entenderse de manera aislada. Estarán interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia, siempre fundados en el reconocimiento de verdad y responsabilidades. El cumplimiento de estas condicionalidades será verificado por la Jurisdicción Especial para la Paz.

Ningún mecanismo del Sistema prima sobre otro y cada mecanismo cumple su función principal de la manera más ágil posible y sin duplicar aquellas de los otros mecanismos, para lo cual se establecieron los protocolos de colaboración necesarios.

La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV)

En el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo FARC, mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017, se creó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como un mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad.

El 29 de noviembre del 2018, en ceremonia especial se realizó en Colombia el lanzamiento de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, institución de carácter extrajudicial que hace parte del sistema de justicia transicional pactado en el acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC. Esta comisión, cuyo mandato constitucional es de tres años a partir de su lanzamiento, debe rendir cuentas a la ciudadanía cada seis meses, trabajando de la mano de las instituciones para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad colombiana (Comisión de la Verdad, 2020).

Esta comisión al igual que otras comisiones de esclarecimiento del conflicto interno o de violaciones de derechos humanos, en países como Guatemala, Argentina, Chile, deberá emitir los informes sobre “La verdad” de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno colombiano, de manera imparcial y con ayuda de las instituciones del Estado, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas UBPD, el Centro Nacional de Memoria

Histórica y todas las víctimas del conflicto. La metodología que empleará estará encaminada en procesos de esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y no repetición, que en términos más entendibles corresponde al escuchar², reconocer³ y comprender⁴ (Comisión de la Verdad, 2020).

El fin del conflicto constituye una oportunidad única para satisfacer uno de los mayores deseos de la sociedad colombiana y de las víctimas en particular: que se esclarezca y conozca la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto. Colombia necesita saber qué pasó y qué no debe volver a suceder nunca más, para forjar un futuro de dignificación y de bienestar general y así contribuir a romper definitivamente los ciclos de violencia que han caracterizado la historia de Colombia. En este nuevo escenario será posible aportar a la construcción y preservación de la memoria histórica y lograr un entendimiento amplio de las múltiples dimensiones de la verdad del conflicto, incluyendo la dimensión histórica, de tal forma que no sólo se satisfaga el derecho a la verdad, sino que también se contribuya a sentar las bases de la convivencia, la reconciliación, y la no repetición.

La Comisión no puede entenderse de manera aislada del Sistema Integral, que incluye mecanismos judiciales y extrajudiciales para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, además de contribuir a garantizar a los colombianos y las colombianas la no repetición del conflicto. Esta Comisión responde a la necesidad ética,

² Testimonios Individuales y colectivos, entrevistas a profesionales, presentación de casos por organizaciones, diagnósticos de comunidades y narraciones cortas entre otras.

³ Determinación de responsabilidades, reconocimiento de lo que ocurrió

⁴ Identificar elementos comunes de violencia, como patrones y construcción de las explicaciones.

política e histórica de contribuir, junto con otras iniciativas, a crear las condiciones, los compromisos y las garantías de no repetición.

La Comisión deberá cumplir tres objetivos fundamentales, que en su conjunto contribuyen a la no repetición del conflicto:

1. La Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del mandato que se describen más adelante, y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.
2. La Comisión deberá promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.
3. La Comisión deberá promover la convivencia en los territorios, en el entendido de que la convivencia no consiste en el simple compartir de un mismo espacio social y político, sino en la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura de respeto y tolerancia en democracia.

Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la equidad de género, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás.

La Comisión deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado. Será transversal al desarrollo de la Comisión un adecuado enfoque diferencial y de género que permita evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros. Esto deberá contribuir además a que la sociedad colombiana haga conciencia sobre las formas específicas en que el conflicto reprodujo mecanismos históricos de discriminación y estereotipos de género, como un primer paso fundamental para tener una sociedad más justa e incluyente (Comisión de la Verdad, 2020).

Todo lo anterior deberá contribuir a crear condiciones estructurales para la convivencia entre los colombianos y las colombianas y a sentar las bases de la no repetición, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera.

Por esas razones es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial de la construcción de la paz. Por último, el éxito de la Comisión dependerá del reconocimiento de responsabilidades por parte de quienes de manera directa e indirecta participaron en el conflicto y del compromiso de todos los sectores de la sociedad con el proceso de construcción de la verdad, como manifestación, entre otros, de su rechazo a la indolencia. Por tanto, el Gobierno Nacional, y las FARC, como parte de su compromiso moral y político de contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas, se comprometen a contribuir decididamente en el proceso de esclarecimiento de la verdad y a reconocer sus respectivas responsabilidades ante la Comisión, e invitan a todos los sectores de la sociedad a participar en este esfuerzo (Comisión de la Verdad, 2020).

El SIRJVNR requiere ser integral, para que las medidas logren un máximo de justicia y de rendición de cuentas sobre las violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario – DIH, ocurridas a lo largo del conflicto. Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, no pueden entenderse de manera aislada, sino que estarán interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia, siempre fundados en el reconocimiento de la verdad y de las responsabilidades.

El Artículo 1º del Decreto 588 de 2017, establece la naturaleza de la Comisión como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal

propio, por un período de tres (3) años de duración y con un período adicional previo de seis meses para preparar todo lo necesario para su funcionamiento.

El artículo 4 del Decreto 588 de 2017, establece que la Comisión de la Verdad, será un mecanismo extrajudicial, por tanto, sus actividades no tendrán carácter judicial, ni servirán para la imputación penal ante ninguna autoridad jurisdiccional. La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada por esta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio, ni las autoridades judiciales podrán requerírsela (Comisión de la Verdad, 2020)

La Comisión está integrada por once personas que actúan como un cuerpo colegiado; su tarea es de tiempo completo y exclusivo. Un jurado independiente del gobierno y los partidos los eligió a través de una convocatoria pública, bajo los criterios de experiencia, compromiso y conocimiento del conflicto armado colombiano. Estos son sus miembros:

Francisco José de Roux

Sacerdote y exprovincial jesuita, filósofo y economista. Es fundador del Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, así como del primer laboratorio de paz de Colombia, y es exdirector del CINEP, entre otras labores realizadas. Es el presidente de la Comisión.

Alejandra Miller

Líder del movimiento feminista en Colombia. Economista y magíster en estudios políticos; investigadora y profesora universitaria, exsecretaria de gobierno del Cauca e integrante de la Ruta Pacífica de las mujeres.

Alejandro Valencia Villa

Abogado con cerca de treinta años de experiencia en la promoción y defensa de los derechos humanos, con una vasta experiencia en temas de verdad histórica. Ha sido asesor de múltiples comisiones de la verdad en el mundo.

Ángela Salazar

Conciliadora en equidad y defensora de los derechos de las mujeres. Oriunda de Tadó (Chocó) y radicada en Apartadó, donde ha desarrollado su liderazgo comunitario. Allí impulsó las causas de los trabajadores bananeros y las empleadas domésticas. Integrante de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP - y de la Mesa Departamental de Víctimas de Apartadó. Estudió trabajo comunitario y apoyo social en el SENA de Urabá y también es tecnóloga especializada en gestión del talento humano de la misma entidad. Su compromiso es hacer visible la verdad del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero.

Alfredo Molano Bravo

Sociólogo, doctorado honoris causa, columnista, cronista y escritor de cerca de una veintena de libros sobre los orígenes y el impacto del conflicto armado en Colombia.

Marta Ruiz

Periodista con una experiencia de más de quince años cubriendo el conflicto armado interno, tanto en prensa como en televisión. Su trabajo ha profundizado en el análisis de temas de desarrollo rural, las dinámicas de la guerra, la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información.

Carlos Martin Beristain

Médico y psicólogo español con vasta experiencia en atención psicosocial de víctimas en el mundo y como asesor de varias comisiones de la verdad en diversos países. Coordinó el informe Recuperación de la Memoria Histórica – REMHI, de Guatemala.

Lucía González

Arquitecta, exdirectora del Museo Casa de la Memoria de Medellín. Tiene amplia experiencia en la formulación de proyectos relacionados con la cultura y la transformación social. Ha dirigido entidades culturales y sociales públicas y privadas.

Carlos Guillermo Ospina

Mayor retirado del ejército, abogado y profesional en ciencias militares, en derecho y en administración de empresas, con especialización en administración de la seguridad e inteligencia militar. Lidera la Asociación Colombiana de Militares Víctimas del Conflicto Armado desde 2013.

Patricia Tobón Yagarí

Indígena emberá, abogada, especializada en derecho constitucional. Ha documentado la vulneración de los derechos humanos en los territorios indígenas del país que han sido afectados por el conflicto armado, así como los esquemas de discriminación contra los pueblos étnicos.

Saúl Franco

Médico con doctorado en salud pública, con cuarenta años de experiencia como docente universitario e investigador de la violencia y del conflicto armado y su impacto en la vida y la salud de las personas y las comunidades (Comisión de la Verdad, 2020).

Mandato de la CEV (Comisión de Esclarecimiento de la Verdad). La Comisión tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento de :

- 1 Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto armado, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.
- 2 Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.
- 3 El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opinión o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo ROM, a la

- población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas o víctimas del conflicto que se encuentren en el exterior , a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.
- 4 El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.
 - 5 El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos.
 - 6 El contexto histórico; los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
 - 7 Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
 - 8 El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.
 - 9 El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.
 - 10 El desplazamiento forzado y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.

- 11 La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.
- 12 Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva.
- 13 Los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

Funciones de la CEV. Para el logro de los objetivos y del mandato, la Comisión, tiene como eje central asegurar la dignificación de las víctimas y contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad y las garantías de no repetición, bajo los enfoques territorial, diferencial y de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto 588 de 2017.

Son funciones de la Comisión las siguientes:

- Investigar todos los componentes de su mandato, a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, con un enfoque de género, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad, incluyendo como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.
- Crear espacios en los ámbitos internacional, nacional, regional y territorial, en especial audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de

situaciones y casos emblemáticos, entre otras, con el fin de escuchar las diferentes voces, en primer lugar las de las víctimas, tanto las individuales como las colectivas, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia.

Esos espacios podrán incluir escenarios públicos de discusión y reflexión o ceremonias culturales y artísticas, para que quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto, puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad y pedir perdón, en sus diversas dimensiones, tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas, como por los impactos políticos y sociales de sus actos; y en consecuencia ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, contribuir a la reparación, asumir compromisos de no repetición y de construcción de la paz, entre otros. De esta manera se deberá contribuir a conocer la verdad y a la convivencia pacífica en los territorios.

- Convocar a personas para que contribuyan al esclarecimiento de la verdad.
- Informar a la JEP sobre la participación en la CEV de las personas sujetas a su jurisdicción.
- Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones y recomendaciones de su trabajo, incluyendo garantías de no repetición.

La CEV presentará el Informe de manera oficial mediante acto público a las ramas del

poder público y al conjunto de la sociedad colombiana, y lo socializará. La publicación del Informe Final se realizará durante el mes siguiente a la conclusión de los trabajos de la CEV.

- Promover la orientación a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la CEV, para la satisfacción de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.
- Diseñar y poner en marcha una estrategia de relacionamiento activo con las víctimas y sus organizaciones, con iniciativas no gubernamentales de reconstrucción de memoria, individual y colectiva, con enfoque territorial.
- Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta, durante su funcionamiento, de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la CEV, y asegurar la mayor participación posible. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas, como, por ejemplo, la promoción de exposiciones y recomendar su inclusión en el pensum educativo. En todo caso, las conclusiones de la CEV deberán ser tenidas en cuenta por el Museo Nacional de la Memoria.
- Adoptar medidas para el archivo de la información recolectada en el marco de sus funciones y al término de su mandato, tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación. La CEV definirá la entidad que será depositaria de sus archivos y que los custodiará.

- Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la CEV, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras. Este grupo de trabajo no será el único en tratar el enfoque de género, pero sí debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la CEV tengan un enfoque de género, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGBTI. Lo anterior sin perjuicio de la necesaria autonomía de la CEV en la definición de su estructura y metodología de trabajo.
- Rendir cuentas a la sociedad de manera periódica, al menos semestralmente, sobre las actividades y gestiones desarrolladas para el cumplimiento de todas sus funciones.
- Valorar las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de sus actividades y coordinar con las autoridades del Estado, la puesta en marcha de las medidas de seguridad necesarias tanto para los comisionados como para quienes participen en las actividades de la CEV. Para ello, solicitará a las autoridades competentes la protección de víctimas, declarantes y demás personas que estime pertinente para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo sus funcionarios y colaboradores, conforme a la normatividad vigente. La entidad competente deberá informar periódicamente las medidas de protección adoptadas.
- Establecer procedimientos que aseguren a quienes participan en ella las debidas garantías, y un trato justo, digno y no discriminatorio.

- Darse su propio Reglamento y programa de trabajo.

En este sentido, la Verdad como mecanismo extrajudicial para reparar los derechos fundamentales de las víctimas, actualmente tiene la facultad y el mandato de construir un informe donde se esclarezca qué pasó durante el conflicto armado interno y cuáles fueron las causas de este conflicto. Para ello, la Comisión creó una metodología que durante tres años a partir del 2018 y hasta el 2021, se encargará de construir esa Verdad que puede deslegitimar las acciones del Ejército Nacional.

Luego de más de 50 años de conflicto armado en Colombia, el 28 de agosto de 2016 se firmó el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* y entre sus puntos se estableció que, para garantizar los derechos fundamentales como los derechos políticos, sociales, económicos y culturales, y los derechos de las víctimas del conflicto se tenía que basar en la ecuación de Verdad, Justicia y Reparación.

La verdad como mecanismo extrajudicial para reparar, dentro de la justicia transicional, consiste en esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, y es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. Este mecanismo tiene antecedentes en Colombia con la ley 1424 de 2010 como un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surgiera de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, y producir los informes a que hubiera lugar.

De acuerdo al acto legislativo 01 de 2017 se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición, como conjunto de mecanismos para garantizar los derechos a las víctimas y entre estos mecanismos se creó la CEV con la misión de conocer la Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.

La Comisión de la Verdad estuvo conformada inicialmente por 11 comisionados, de los cuales dos ya fallecieron, Alfredo Molano y Ángela Salazar, y solo uno ha sido reemplazado, por consiguiente, a la elaboración de la presente monografía, la Comisión cuenta con 10 comisionados quienes tendrán la labor de entrega el informe final en el 2021. La Comisión tiene un mandato y unas funciones y todas están encaminadas a construir una verdad equilibrada, que no sea matizada y que permita la participación de todos los que estuvieron inmersos en el conflicto armado colombiano.

De acuerdo con los perfiles de los comisionados, es importante tener en cuenta que la verdad, aunque se base en mecanismos de la memoria histórica, debe estar sustentada en otros documentos de contexto con el fin de evitar la tergiversación o manipulación de la verdad, por esta razón, la metodología que emplea esta comisión debe estar en constante acompañamiento del Ejército de Colombia y las demás instituciones del Estado.

Capítulo III

Legitimidad versus metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

En este capítulo se analizará el actuar legítimo del Ejército como parte del Estado y la metodología que emplea la Comisión de la Verdad para la construcción del informe final sobre el conflicto armado interno.

El Ejército como parte del Estado

Abordando a Tomas Hobbes dentro de la teoría del estado, se dilucidará cómo el ejército actúa con legitimidad dentro del Estado y que sus acciones son necesarias para garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos. El Estado es “poder común”, los ciudadanos que conforman este Estado, en común acuerdo entregan sus libertades y derechos a algún hombre o asamblea de hombres, con el fin de que se pueda emplear la fuerza y medios de todos como lo juzgue conveniente para asegurar la paz y la defensa común (Hobbes, 2007). Dentro de un Estado, se tienen que negociar estas libertades y derechos entendiéndose que, en la diversidad de pensamientos, no se pueden satisfacer completamente las intenciones de cada uno de sus ciudadanos.

El soberano del Estado, como representante de los hombres, debe proveer la seguridad a sus ciudadanos, porque estos son conscientes de que el hombre por naturaleza es violento y ambicioso, por consiguiente, se hace necesario implantar unas restricciones sobre sí mismos para garantizar su conservación y el logro de una vida más armónica. Así mismo, el soberano puede hacer la guerra y la paz con otras naciones y Estados y para ello tiene el derecho de definir qué cantidades de fuerzas se deben tener armadas y pagadas para ese determinado fin

(Hobbes, 2007). De aquí que se justifica teóricamente la organización de una fuerza que pueda hacer cumplir los objetivos estratégicos del gobierno del Estado.

La legitimidad reside en que dicha actuación este encaminada a la búsqueda del bien común, que, en este caso, para Hobbes se hace desde la necesidad latente de proveer de paz y seguridad a sus súbditos. Es legítimo en la medida que se validan de las decisiones que toma el soberano (Hobbes, 1980), es decir, el Estado debe tomar las decisiones para generar un escenario en el cual se pueda llevar a cabo la vida misma, para ello ceden parte de las libertades individuales, en busca de un bien mayor la seguridad, esto último fundamento del modelo contractualista. Bajo esta noción moderna del Estado, derivan formas de gobierno las cuales establecen como se lleva a cabo la toma de decisiones. Para el caso colombiano se define como una república democrática. El modelo republicano, planteado por Montesquieu, establece una organización mediante el otorgamiento del poder a un soberano y se pueda asegurar la separación e independencia entre los poderes (Montesquieu, 1984).

Democrático entonces se refiere al sistema político, el cual establece algunos elementos característicos como: la competencia política, la alternancia en el poder, participación popular amplia, elección periódica y delimitada de gobernantes y representantes, aceptación generalizada de decisiones a través de la regla de mayoría y vigencia de derechos y libertades individuales (Dávila, 1998). Dentro de este modelo de gobierno se encuentra la división de poderes en tres el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial. En el caso de Colombia el poder ejecutivo contempla la subordinación de las fuerzas armadas a dicho poder, además se define su misión, función y organización bajo lo estipulado en la constitución política, para esta investigación se toma entonces las cartas magnas de 1886 y 1991 para

identificar la organización de las fuerzas militares y su organización dentro de un contexto de conflicto armado.

Definido entonces que el Estado dentro del modelo republicano tiene un soberano que dirige unas fuerzas para la defensa del Estado y que actúa bajo los parámetros de un pacto común el cual denotaremos en la actualidad como constitución. En esta investigación se parte de la carta política de la república de Colombia de 1886, la cual en su artículo 19 indicaba que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales, previniendo y castigando los delitos” (República de Colombia, 1886).

Así mismo, en el artículo 115 de esta misma constitución, establece que le corresponde al presidente de la República numeral 6 “Disponer de la fuerza pública y conferir grados militares con las restricciones estatuidas en el inciso 2º del artículo 91, y con las formalidades de la ley que regule el ejercicio de esta facultad; [...] numeral 7, Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado; [...] numeral 8, dirigir, cuando lo estime conveniente, las operaciones de la guerra, como Jefe de los Ejércitos de la República. Si ejerciere el mando militar fuera de la capital, quedará el Designado encargado de los otros ramos de administración; [...] Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia, y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización cuando urgiere repeler una agresión extranjera; y ajustar y ratificar el tratado de paz, habiendo de dar después cuenta documentada a la próxima legislatura (República de Colombia, 1886). La constitución del 86 además permitía al presidente declarar turbado el orden público y hacer lo posible para

reestablecerlo mediante sus artículos 120, 121 y 122. En cuanto a la fuerza pública, los artículos 165 y 166 indicaban la función del ejército permanente.

Más de 100 años después, el 5 de julio de 1991 se puso en vigencia una nueva constitución, basada en la participación, la descentralización y la fiscalización. Esta carta magna establece la organización estatal y gubernamental actual en Colombia. Se define entonces como un Estado social de derecho, organizado en forma de una república unitaria que debe defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, con el concepto de que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público (Castro, 2007).

La Constitución Colombiana de 1991 contiene claras previsiones en materia de seguridad en sus artículos 121 (Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley); 122 (Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben), 189 (Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa. Inciso 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado), 212 (El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el estado de guerra exterior), 213 (En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Comoción Interior, en toda la República o parte de ella, por término no mayor de noventa

días, prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República),

Así mismo, el artículo 215 (Cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario) y 296 (Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores), como fundamento jurídico de toda norma que regula o encauza el comportamiento de los individuos, de las organizaciones o de la colectividad nacional.

Por último, en el artículo 217, se legitima las fuerzas armadas, considerando que “la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”(Castro, 2007).

Para cumplir con los objetivos del Estado de garantizar las libertades y derechos de los ciudadanos, el ejército como parte del ministerio de defensa nacional y de las fuerzas militares, se fundamenta en el poder nacional.

El poder Nacional

La preservación del orden público interno, se hace mediante el poder nacional, que es entregado al soberano por los sujetos que conforman el Estado y se entiende como ese poder supremo y exclusivo existente dentro de un territorio donde no existe otra potestad igual o superior que pueda regular las mismas materias, es decir, no puede existir un cogobierno dentro del mismo territorio (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996). Para ello, el Estado cuenta con una fuerza pública como instrumento de disuasión, coerción, represión y defensa contra las amenazas al orden público y del exterior. Pero la seguridad no es efectiva a través solamente de la fuerza pública, depende de la eficiente actividad de las autoridades, de la administración de la justicia, de la solución a las necesidades más sentidas de la comunidad, el respeto a los derechos humanos, la convicción de los gobernados en la legitimidad de quienes ostentan el ejercicio del poder y el espíritu de solidaridad, justicia y tolerancia de todos los integrantes del Estado (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996).

El poder nacional está conformado por las dimensiones políticas, económicas, psicosociales y militares, que envuelven elementos de naturaleza muy diversa como la posición geográfica, la extensión y forma del territorio, los recursos naturales, los aspectos cualitativos y cuantitativos de la población, el grado de desarrollo cultural, científico y económico, la capacidad industrial, el volumen y eficiencia de las fuerzas armadas, la moral nacional y otros componentes que en relación de dependencia o de influencia recíproca, puedan medir la capacidad de la nación para alcanzar sus objetivos (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996).

En este sentido, el Estado para proveer seguridad a sus sujetos de amenazas internas y externas, debe contemplar todos los campos del poder, es decir las dimensiones políticas internas y externas, psicosociales, económicas y militares a través de sus diferentes ministerios en una acción coordinada acorde a la constitución y a las leyes del país. El fruto de esta acción coordinada es el planteamiento de la Seguridad Nacional y para que esta funcione, 1) debe ser verdaderamente nacional, 2) debe responder en lo político a las necesidades y aspiraciones de la Nación, 3) debe responder en su organización a las exigencias de los problemas de seguridad y las posibilidades nacionales, evitando la proliferación de dependencias y la burocracia innecesarias, 4) debe responder en lo técnico al nivel del desarrollo y 5) debe responder en lo moral a una causa justa, capaz de crear un sentimiento en el cuerpo social (Cabrera, 2005).

Consecuente con lo anterior, el Estado para enfrentar no solo el conflicto armado interno sino cualquier amenaza en contra de la independencia nacional, las instituciones públicas, y las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, emplea al ejército nacional, el cual legitima sus acciones de acuerdo con las consideraciones de la constitución política.

Considerando que el Ejército durante el conflicto armado interno ha desarrollado las operaciones militares dentro de este marco legítimo, es de alta importancia que la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad así lo defina en su informe final. En este sentido, conocer cuál y cómo se aplicará la metodología de la CEV, es necesario para poder dar respuesta a la pregunta de investigación si ¿la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

puede deslegitimar las acciones que realizó el Ejército Nacional entre 1986 y 1990 en el Magdalena Medio durante el conflicto armado interno colombiano?

La metodología de la CEV

El 29 de noviembre del 2018, en ceremonia especial se realizó en Colombia el lanzamiento de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, institución de carácter extrajudicial que hace parte del sistema de justicia transicional pactado en el acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia). Esta comisión cuyo mandato constitucional es de tres años a partir de su lanzamiento, debe rendir cuentas a la ciudadanía cada seis meses, trabajando de la mano de las instituciones para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad colombiana.

Al igual que otras comisiones de esclarecimiento del conflicto interno o de violaciones de derechos humanos, en países como Guatemala (Guatemala, 1999), Argentina (Comisión nacional de desaparición de personas, 1984), Chile (Santiago de Chile, 1996), deberá emitir los informes sobre “La verdad” de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno colombiano, de manera imparcial y con ayuda de las instituciones del Estado, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas UBPD, el Centro Nacional de Memoria Histórica y todas las víctimas del conflicto. La metodología que empleará estará encaminada en procesos de esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y no repetición, que en términos más

entendibles corresponde al escuchar⁵, reconocer⁶ y comprender⁷ (Comisión de la Verdad, 2019).

En estos ejercicios donde hay encuentros de la verdad, encuentros para dignificar víctimas, convivencias en los territorios y contribución para que la guerra no se repita, se utilizan unas dimensiones⁸ que emplearán varias categorías⁹ como metodología para su desarrollo. Para que el ejercicio de la Comisión pueda abarcar todos los lugares donde se desarrolló el conflicto, el país se dividió en 11 regiones, en las cuales se instalarán 23 casas de la verdad: 1) El Caribe; 2) la Costa Pacífica; 3) Antioquia, Córdoba y la región Cafetera; 4) El Suroriente: Valle, Cauca, Nariño y Putumayo; 5) El Magdalena Medio; 6) El noroeste: Norte de Santander, Arauca y Casanare; 7) La región Central: Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila; 8) Los Llanos Orientales y la Amazonía; 9) Bogotá; 10) Los resguardos indígenas, consejos territoriales de comunidades negras, palenqueros y raizales; y, 11) Los colombianos y colombianas que tuvieron que salir al exterior por razones del conflicto.

Fases de trabajo de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

El trabajo de la Comisión se divide en cuatro fases, preparatoria, de escucha y sistematización; de profundización, y de elaboración de informe y seguimiento.

⁵ Testimonios Individuales y colectivos, entrevistas a profesionales, presentación de casos por organizaciones, diagnósticos de comunidades y narraciones cortas entre otras (Comisión de la Verdad, 2019).

⁶ Determinación de responsabilidades, reconocimiento de lo que ocurrió (Comisión de la Verdad, 2019).

⁷ Identificar elementos comunes de violencia, como patrones y construcción de las explicaciones (Comisión de la Verdad, 2019).

⁸ Dimensiones de pedagogía, de participación, de comunicación, de género, étnico, psicosocial, de ciclo vital, cultural y artística; y, sociohistórica (Comisión de la Verdad, 2019).

⁹ Ejecuciones extrajudiciales, masacres, secuestros, reclutamiento forzado, despojo de tierras, desplazamiento forzado, derecho a la libertad de asociación, estigmatización, censura, daños ambientales y culturales e información sobre la guerra y los archivos (Comisión de la Verdad, 2019).

La fase preparatoria tuvo lugar entre mayo y noviembre de 2018. En ella se desarrollaron acciones dirigidas a escuchar la mayor cantidad posible de personas, organizaciones e instituciones, dando prioridad a las víctimas; al alistamiento de la entidad y a la identificación de las líneas estratégicas de trabajo. Se elaboró un mapeo de fuentes secundarias y experiencias exitosas como insumo inicial para la construcción de la metodología. Se trazó la metodología general, se hizo la prueba piloto de algunos instrumentos para recolectar información, y se dio inicio a la implementación de la estrategia de despliegue territorial.

Así mismo se constituyó un Comité Asesor para la Comisión, con participación plural de nivel nacional e internacional. Se desarrolló, en compañía de la JEP y la UBPB el proceso de consulta previa con las comunidades étnicas. Se definió el reglamento interno, la estructura de funcionamiento, el sistema de información y seguridad y el organigrama de la institución y se consultó públicamente la versión inicial de estos lineamientos metodológicos (Comisión de la Verdad, 2019).

En cuanto a la fase de escucha y sistematización, se ha desarrollado durante el año 2019 y 2020, donde se hizo el proceso de recolección de la información propia y externa y se llevó a cabo la primera etapa de sistematización de la información y de identificación de los patrones y contextos explicativos. Se ha hecho análisis de la información, reconocimiento de la dignidad de las víctimas y de las responsabilidades en el conflicto armado. Se iniciaron los procesos de reconocimiento e intercambio con las experiencias de convivencia existentes en el país y se dio comienzo a procesos de acompañamiento desde la Comisión. Se iniciaron diálogos con actores de los más diversos sectores a nivel nacional y territorial para identificar

propuestas de no repetición. Los procesos fueron desarrollados con perspectiva socio-histórica y cultural, y con los enfoques, estrategias y dimensiones que integran la Comisión.

La fase de profundización comprende los siguientes diez meses de trabajo, después de la fase de escucha y sistematización, la cual se realizará entre el 2020 y el 2021. Durante estos años se avanzará en el análisis de la información y en la consolidación y discusión pública en las regiones y a nivel nacional de los patrones y contextos explicativos. Se avanzará también en las experiencias de convivencia y reconocimiento de responsabilidades. Se pondrán en marcha encuentros privados y públicos entre los actores clave de los territorios, con el ánimo de construir pactos de convivencia territoriales y nacionales, y se iniciarán las acciones definidas para promover con las instituciones del Estado y los distintos sectores sociales las transformaciones dirigidas a promover la no repetición. Se realizarán discusiones públicas de los grandes problemas que tiene que enfrentar el país para avanzar hacia la no repetición, a partir de los hallazgos preliminares de los procesos de investigación participativos realizados con comunidades, grupos de investigación, hacedores de política pública y otros sectores interesados.

En la fase de elaboración del informe final y seguimiento, la cual dura un año, se refuerza la discusión pública de los informes sectoriales, territoriales y temáticos desarrollados por la Comisión y que serán los insumos centrales para lograr en ese año la elaboración, divulgación y socialización del informe final. Simultáneamente culminarán las actividades y procesos de reconocimiento y convivencia y se fortalecerán los distintos frentes de trabajo en no repetición.

Finalmente, en el último año se pondrá en funcionamiento el Comité de Seguimiento y Monitoreo ordenado por el Decreto 588 de 2017 y se iniciarán las acciones de cierre, desmonte y liquidación de la Comisión.

Fundamentos de la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

Su responsabilidad es desentrañar, de la forma más rigurosa desde 1958, el sentido histórico y ético-político de lo ocurrido durante el conflicto armado interno a partir de la verdad de todos los sectores, en especial de las víctimas, y de la explicación de su situación, con el objetivo de avanzar en la implementación y desarrollo de los acuerdos del fin del conflicto armado que se firmaron con las FARC y fortalecer mediante la no repetición la consolidación de la paz (Comisión de la Verdad, 2019).

Estos lineamientos nacieron después de un año de intenso diálogo con el país, en el que comunidades, organizaciones de víctimas, empresarios, militares, excombatientes, mujeres, pueblos étnicos, académicos, iglesias, expertos internacionales y muchos otros sectores hicieron recomendaciones, expresando sus expectativas y señalando caminos para que esta expedición hacia la verdad se convierta en una experiencia colectiva incluyente, comprensiva y compasiva que contribuya a cerrar las heridas que ha dejado un conflicto sangriento, a veces inenarrable (Comisión de la Verdad, 2019).

Como se vio en el capítulo 2, la CEV tiene como mandato 13 temas específicos que pueden describir el conflicto armado interno, evidenciar sus implicaciones y tratar de explicar sus orígenes y las razones de su persistencia, priorizando los hechos y momentos más

significativos y pertinentes para las víctimas de hoy en cada región y para la sociedad, lo cual se hará de manera participativa con las comunidades, organizaciones y sectores implicados. Para la priorización de hechos y momentos se tendrá en cuenta: aquellos que mejor respondan a las preguntas que se hacen las víctimas y la sociedad; los que mejor puedan explicar la complejidad del conflicto; los de mayor gravedad o relevancia; aquellos que hayan sido más desconocidos o silenciados; los que tienen mayor riesgo de volver a ocurrir; los que arrojen más luces sobre los cambios que deben hacerse para construir la paz (Comisión de la Verdad, 2019).

Con el fin de esclarecer lo que pasó durante el conflicto armado interno, la CEV propuso como fuentes e instrumentos de recolección de la información: las construidas por la misma Comisión (entrevistas, testimonios, historias de vida, entre otros), como también las fuentes e información que las víctimas y las organizaciones sociales entregarán de manera directa a la Comisión. De otro, la Comisión tiene en cuenta el valioso acumulado de investigaciones y documentos académicos, informes y archivos de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, de agencias estatales que han existido sobre el conflicto armado y las violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y las diferentes piezas judiciales emanadas de la justicia transicional y ordinaria (Comisión de la Verdad, 2019).

Instrumentos que emplea la CEV dentro de la metodología

- *Testimonios individuales:* son aquellos que se reciben directamente de las víctimas o responsables directos e indirectos en entrevistas privadas. Estos serán de carácter

voluntario y serán registrados, grabados, codificados, asegurando la confidencialidad de los nombres y fuentes.

- *Testimonios colectivos:* son un espacio de diálogo entre víctimas y/o personas que han sido testigos de hechos violentos que comparten una circunstancia común, ya sea el tipo de violación, su edad, género, etnia, organización social, el lugar donde habitan y el actor armado del cual fueron víctimas, entre otros.
- *Entrevistas en profundidad:* son entrevistas que buscan conocer a fondo una experiencia o vivencia de una persona, que puede ser víctima, responsable o testigo. Son entrevistas más largas que permiten obtener más información y profundizar en aspectos específicos.
- *Historias de vida y relatos biográficos:* son relatos sobre hechos y eventos sobre lo que
- *Presentación de casos por parte de las organizaciones:* Se entiende por caso uno o varios hechos que son violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario cometidos en el marco del conflicto armado interno. En la presentación puede incluirse como soporte documentación y uno o varios testimonios que contribuyan al desarrollo de los objetivos y el mandato de la Comisión.
- *Presentación de Informes:* Se entiende aquí por informe un documento en el cual se presenta a la Comisión una descripción y análisis de algún aspecto del conflicto armado colombiano, sean hechos de violencia, la situación de una población determinada, actores involucrados, causas, dinámicas y contextos de violencia a nivel nacional o en regiones determinadas, impactos y/o formas de afrontamiento, resistencia

o fortalecimiento del tejido social en medio de la guerra. Es indispensable que el contenido del documento esté basado en fuentes consistentes y verificables.

- *Diagnósticos participativos:* Se busca hacer un avance en el esclarecimiento del conflicto armado y poner en marcha una movilización de sociedad en torno a la verdad mediante un dispositivo pedagógico que pone en diálogo los saberes de las personas y los saberes sistematizados por la Comisión. Los diagnósticos participativos deben permitir identificar de manera colectiva las urgencias sentidas por la verdad en los territorios, así como ubicar posibles procesos por desarrollar desde los enfoques y las dimensiones. Se harán como una de las actividades de inicio del proceso con participación de los sectores sociales de los territorios.
- *Historias de vida y relatos biográficos:* son relatos individuales y extensos sobre lo que le ha tocado vivir a una persona a lo largo de los años del conflicto armado y que contribuyen a ampliar la comprensión de los contextos explicativos, la dinámica del conflicto y los hechos de violación de derechos humanos.
- *Los Encuentros por la Verdad:* son diálogos públicos o privados, regionales o temáticos, realizados en sesiones con una participación muy amplia y variada de personas, y presididas por los comisionados, para presentar ante la opinión pública nacional e internacional aspectos vinculados con los objetivos de la Comisión y, a su vez, dar cuenta de lo sucedido durante el conflicto armado interno. Tendrán como uno de sus objetivos principales que los responsables de los daños causados durante la guerra tengan la oportunidad de contribuir al esclarecimiento de la verdad y hacer un

acto de reconocimiento frente a las víctimas y las comunidades. Si bien estos espacios buscan una función fundamentalmente pedagógica y de reconocimiento, también contribuyen con informaciones avaladas por las víctimas y comunidades presentes en los actos al esclarecimiento y la convivencia.

- *Los foros públicos:* Serán espacios de discusión sobre los principales temas y problemas que debe enfrentar el país para lograr acuerdos de no repetición, basados en el esclarecimiento de la verdad, la dignidad de las víctimas y la convivencia en los territorios. Se prepararán con estudios orientados por el proceso de esclarecimiento que conduce la Comisión, y se asegurará el aporte de los distintos puntos de vista sobre los problemas pertinentes. Tendrán siempre la presencia de las víctimas. Podrán ser sectoriales, regionales o nacionales. Sus resultados podrán contribuir al informe final.

Además de los instrumentos, la CEV hará la recolección, sistematización y custodia de la información proveniente de fuentes externas, entre ellas, la información proveniente de la JEP y de la UBPD, teniendo en cuenta que, por mandato, la CEV no podrá trasladar a la JEP los testimonios recibidos. Así mismo, la Comisión recibirá los informes, archivos y documentos que las organizaciones sociales, los pueblos étnicos y las comunidades han preparado para contribuir al esclarecimiento. De igual manera se hará con las universidades, grupos de investigación y centros de pensamiento, entidades privadas e instituciones del Estado. Con estas entidades se firmarán protocolos o convenios donde se dejen claras las reglas para el uso de esta información (Comisión de la Verdad, 2019).

Patrones y contextos explicativos

Para la construcción de explicaciones comprensivas del conflicto armado interno la Comisión tendrá entre sus principales herramientas metodológicas el establecimiento de los patrones de distintas formas de violencia y de violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, y la construcción de los contextos explicativos que permitan una mejor comprensión socio histórica de lo acontecido.

Con los patrones se busca identificar el quiénes (responsables) y contra quienes (víctimas), la magnitud y frecuencia, el cómo (técnicas y maneras de ejecución), dónde, cuándo y el porqué de los hechos, como un paso descriptivo necesario para avanzar luego en una explicación sobre los orígenes del conflicto armado interno y los factores de su persistencia. Esta propuesta permitirá establecer y analizar patrones de violencia tanto territoriales, como por cada uno de los grupos armados (paramilitares, guerrillas y fuerza pública) y para las diferentes etapas del conflicto interno armado.

La Comisión aplicará estas herramientas metodológicas apoyada en sus grupos de investigación, los cuales se encargarán de recolectar y verificar la información, contrastar las distintas versiones, ponderar los datos y dar a los patrones y contextos explicativos el mayor rigor posible para poder responder a las preguntas que plantea el mandato, al reclamo de la verdad de las víctimas y a la necesidad de esclarecimiento que tiene la sociedad.

El reconocimiento

La Comisión entiende el reconocimiento en dos dimensiones: el reconocimiento a las víctimas, como sujetos políticos con capacidad transformadora a quienes la guerra les quebrantó los derechos fundamentales. El reconocimiento de responsables individuales o colectivos que por acción, omisión, complicidad o negligencia causaron daño a la dignidad de las personas, les denegaron sus derechos fundamentales o usaron la violencia en el marco del conflicto armado interno. Estos pueden ser actores armados (fuerza pública, grupos insurgentes, autodefensas y paramilitares), agentes del Estado o civiles sean personas, grupos o instituciones (Comisión de la Verdad, 2019).

En segundo lugar, la Comisión ha diseñado cuatro momentos interrelacionados para el reconocimiento, en los que se parte del principio de construir sobre lo construido:

- 1 *Recepción e identificación de los procesos de reconocimiento:* la Comisión pondrá en marcha la ruta de reconocimiento de manera simultánea con el objetivo de esclarecimiento para comprender el conjunto de daños e impactos en territorios específicos como condiciones para el logro de la convivencia y la no repetición.
- 2 *Preparación:* entendida como el conjunto de actividades tendientes al contacto directo y acercamiento con los distintos actores involucrados en función de construir consensos sobre los alcances y las reglas de participación. Es un momento para consolidar confianzas y conocer las expectativas de las víctimas y sus organizaciones. Se identificarán y convocarán personas y organizaciones con experiencia en acompañamiento y que hayan realizado ejercicios de comprensión del conflicto armado en el territorio.

- 3 *Construcción participativa:* para garantizar una adecuada respuesta a las expectativas de las víctimas y generar el mayor impacto en las comunidades es fundamental construir consensos sobre el sentido del reconocimiento, para lo cual se implementarán ejercicios amplios de concertación con los sectores y actores sociales que respondan al contexto y a la población.
- 4 *Encuentros por la verdad y diálogo social:* Para el caso de los reconocimientos de responsabilidad y convivencia, la Comisión ha considerado las siguientes modalidades de encuentros y diálogo: Encuentros privados víctimas – responsables; Encuentros públicos de responsabilidad; Encuentros de escucha Diálogos sociales y encuentros de convivencia.

Las estrategias

Para facilitar el cumplimiento de sus objetivos y mandatos, la Comisión ha decidido implementar tres estrategias fundamentales: participación, pedagogía y comunicación, las cuales se articulan entre sí, para generar procesos de movilización social en torno a la construcción de la verdad sobre el conflicto armado interno y la apropiación social de la misma.

Participación. Se buscará el contacto permanente con las víctimas y sus organizaciones, con los responsables y con los sectores sociales, económicos, políticos, culturales e institucionales, estableciendo con ellos un relacionamiento que se concreta a nivel nacional y territorial a través de las siguientes líneas de acción: Propuesta de

relacionamiento con sectores y actores; Impulso a la movilización social; Seguimiento de la participación social y relacionamiento; Diseño de mecanismos e instrumentos de participación; Identificación y superación de barreras de participación.

Pedagogía. la pedagogía de la Comisión apelará a procesos de movilización social en torno a la necesidad que tiene el país de conocer la verdad, de reconocer el conflicto y la dignidad de las víctimas, de fortalecer capacidades para la convivencia pacífica y ayudar a hacer conciencia de lo que debe cambiar en Colombia para que la barbarie no se repita. Para ello, la Comisión trabajará con la sociedad colombiana en la comprensión del conflicto armado interno y en la búsqueda de la transformación cultural de los valores que lo han estructurado y permitido su persistencia y han favorecido la polarización entre los colombianos.

La estrategia generará espacios de reflexión que permitan la apropiación social de valores y el desarrollo de habilidades, comportamientos y actitudes que favorezcan el respeto a la vida, el cuidado de los seres humanos y de la naturaleza, la resolución de conflictos por medios no violentos y la colaboración activa, entre iguales, diferentes y opuestos. Mediante la pedagogía se tratará de poner en la agenda política el debate sobre responsabilidades, con participación de todos los involucrados en el conflicto.

El trabajo pedagógico se realizará cara a cara y priorizará las redes con niños, niñas y jóvenes, mujeres y personas mayores, y con los integrantes de las instituciones educativas: maestros, alumnos y padres de familia. A través del arte y las expresiones culturales, se activarán experiencias vitales que busquen tocar las emociones, generar confianza colectiva,

compasión ante el dolor de las víctimas, responsabilidad entre generaciones, etnias, géneros, espiritualidades, sectores y perspectivas políticas, e indignación ante la destrucción de la naturaleza que permitan su reconocimiento mutuo y la posibilidad de caminar colectivamente y ser creativos en dinámicas y lógicas no-violentas de la sociedad (Comisión de la Verdad, 2019).

Comunicaciones. La estrategia de comunicaciones intenta instalar en la conciencia y la agenda pública nacional e internacional el proceso de esclarecimiento que realiza la Comisión de la Verdad, y que debe conllevar al reconocimiento de las víctimas, a la convivencia y a propiciar garantías de no repetición. Para ello, la estrategia tendrá en cuenta los diferentes públicos: simpatizantes, indiferentes y contradictores y facilitará la conversación pública alrededor de los temas de la Comisión.

Enfoques diferenciales y enfoque de género

La Comisión de la verdad también actuará en diferentes enfoques, teniendo en cuenta el género, las etnias, psicosocial, cursos de vida e incapacidad.

Enfoque de género. La Comisión comprende el enfoque de género como una herramienta de análisis para reconocer el impacto del conflicto armado en la vida de las mujeres y las niñas, debido a su género, y de las lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) debido a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. En desarrollo de su mandato la Comisión integra dicha herramienta para el análisis y

la visibilización de patrones específicos de Violencias Basadas en Género (VBG) ocurridas en el marco del conflicto armado interno.

Enfoque étnico y contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. Los pueblos étnicos de Colombia (Indígenas, negros, afrocolombiano, raizales, palanqueros y Rrom) han sufrido una violencia histórica y se encuentran entre la población más afectada por el conflicto armado, padeciendo no solo violaciones al derecho a la vida e integridad individual de sus miembros, sino de sus derechos colectivos y culturales, lo que afectó su modo comunitario de vida e identidad.

Enfoque Psicosocial. La Comisión comprende el enfoque psicosocial como un campo de conocimiento y acción interdisciplinario, donde convergen y se complementan las miradas relacionadas con la dimensión psicológica, del pensamiento, emociones, mente, las conductas y sentimientos, con las miradas sociales relacionadas con los derechos, la política, lo cultural, sociológico, antropológico y medioambiental.

Enfoque de Curso de vida y discapacidad. Comprende que desde el nacer hasta el morir se está en un proceso permanente de desarrollo y de envejecimiento biológico, y este proceso se da en un contexto sociohistórico donde se configuran trayectorias de vida individual, familiar, laboral y social.

La importancia de la Dimensión sociohistórica

La Comisión incorpora recursos analíticos que den cuenta desde una perspectiva histórica de la manera cómo se configuran diferentes relaciones del poder social, las interacciones global, nacional, local, y los micro-procesos sociopolíticos que han sido

mediadores del conflicto armado interno. En este sentido, se comprende que es necesario identificar las continuidades y transformaciones que durante el periodo de estudio se han dado en las relaciones descritas, y el relacionamiento de estas con las formas cómo operaron los grupos armados, el Estado, las élites y otros sectores.

Para ello la Comisión utilizará, entre otros, el recurso metodológico de los contextos explicativos, tal como se señaló anteriormente, y recurrirá a los aportes de campos del conocimiento como la historia, la sociología, la economía, la antropología y el derecho; a las investigaciones ya realizadas sobre el tema por personas, grupos e instituciones de diferentes vertientes de pensamiento; y contará con la asesoría de expertos nacionales e internacionales en dichos campos.

Los territorios: enfoque, presencia y trabajo

Lo territorial nos habla de lo social, del espacio compartido con las distintas formas de vida de la naturaleza; de la historia social con referencia al lugar; de un conjunto de relaciones sociales que dan origen y a la vez expresan una identidad y un sentido de propósito compartidos. Lo territorial también nos habla de la heterogeneidad de actores regionales. En el espacio concurren y se superponen distintas territorialidades, es decir: relaciones sociales sobre el espacio, intereses distintos, percepciones, valoraciones y actitudes diferentes que generan tensiones de poder y relaciones de complementación, cooperación y conflicto.

Las Casas de la verdad: Para operar, la Comisión ha dividido el país en las siguientes regiones: Región Caribe e insular. La Costa Pacífica. Antioquia y la región cafetera. Región

sur andina: Valle, Cauca, Nariño y Putumayo. El Magdalena Medio. El nororiente: Santander, Norte de Santander, Arauca, Casanare. Región central: Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila. La Orinoquía. La Amazonía Bogotá, D.C. Los resguardos indígenas, de comunidades negras, palenqueros, raizales y gitanos. Se ha considerado que el conjunto de colombianos y colombianas que tuvieron que salir por razones del conflicto configuran una región.

El informe final

La Comisión elaborará un informe final que será presentado a la sociedad de forma adecuada a la diversidad étnica, de género y a las particularidades de los pobladores de los territorios. El informe final se presentará a través de documentos escritos y diversas formas comunicativas que contemplen narrativas contemporáneas como las transmedia, los lenguajes del arte, entre otros, con el objetivo de llegar a los diferentes públicos y lograr mayor interacción con estos. Durante el desarrollo del mandato y, en particular, en el proceso de elaboración del informe final se promoverán discusiones públicas de los hallazgos preliminares con el objetivo de escuchar a los diferentes sectores sociales, ratificar la participación real en los debates, enriquecer la formulación final y propiciar la apropiación social y la mayor incidencia de este.

La deslegitimización de las acciones del Ejército

Debido a esta metodología, en el Magdalena Medio, además del informe del relator Especial Amos Wako de la ONU y el Informe conjunto del Relator Especial encargado de la cuestión de la tortura, Sr. Nigels S. Rodley, y del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, la Comisión

recibió los informes del Centro de Memoria Histórica, entre los cuales destacamos dos de los más importantes entregados en el 2019, el primero *Análisis cuantitativo del paramilitarismo en Colombia* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019a) y el segundo, *El Estado suplantado, las autodefensas de Puerto Boyacá* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b). Estos dos informes sobre el Magdalena Medio son fundamentales para entender el por qué la metodología puede deslegitimizar las acciones del Ejército, debido a que emplean la misma metodología que la CEV exige para tener en cuenta para la construcción del informe final.

La CEV con su metodología, recibe los informes y ejercicios presentados por varias organizaciones, entre ellas, el Centro Nacional de Memoria Histórica. Su metodología basada en estrategias de participación, de pedagogía y de comunicaciones, mediante sus fundamentos, instrumentos y enfoques, está diseñada para crear patrones que pueden deslegitimizar las acciones del Ejército. Esta metodología se puede observar a la luz de varios informes que ya están en manos de la Comisión y que sirven como fuente para desarrollar los ejercicios que actualmente se encuentran en la fase de recepción.

En el *análisis cuantitativo del paramilitarismo en Colombia*, de acuerdo a la metodología, se realizaron 9.021 entrevistas a desmovilizados de 39 estructuras de estos grupos armados organizados al margen de la ley, llamados por la CEV paramilitares, de los cuales, 3.140 identificaron que los grupos “paramilitares” a los que pertenecieron estuvieron relacionados con el ejército, queriendo decir que, un 34% de la muestra podría inferirse que trabajó con el ejército (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019a). Sin explicación de

contexto, lo que hace este informe es a través de datos estadísticos, basado en las entrevistas, es tratar de crear patrones como lo indica la CEV en su metodología.

De acuerdo con este informe, las estructuras que se relacionan con el Ejército de Colombia son el Bloque Norte y el Bloque Central de Bolívar – Sur de Bolívar; el Bloque mineros, el Bloque Elmer Cárdenas, el Bloque Centauros, el Bloque Central Bolívar zona Antioquia y el Bloque Catatumbo. Siete estructuras que se relacionan con los departamentos de Antioquia, Bolívar (San Pablo y Simití), Norte de Santander, Santander, Cesar y la Guajira (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019a). A simple vista, el informe inculpa al ejército de Colombia, tratando de relacionarlo con los entrevistados, pero sin determinar la temporalidad y recalcando constantemente la palabra paramilitar.

Sobre el informe *El Estado suplantado, las autodefensas de Puerto Boyacá*, el informe de entrada ya está prejuzgando y confirmando el nacimiento de los paramilitares como parte de la Doctrina de Seguridad Nacional en 1965:

En parte este hecho se conjugó con la promoción de Juntas de Defensa Civil del Ejército en aplicación de su estrategia contrainsurgente, con fundamento en la Doctrina de la Seguridad Nacional, sus soportes legales –Decreto 3398 de 1965 y Ley 48 de 1966– y operativos –Manual del Ejército 310 de 1969 y el Reglamento de Combate de Contraguerrillas–. Entonces estos dispositivos permitieron a la fuerza pública conformar a través de grupos escopeteros o directamente grupos de civiles armados para adscribirlos a la contrainsurgencia. A tales grupos y sus integrantes entonces se les entregan armas bélicas,

entrenamiento militar y se les vinculaban de forma directa a operativos militares (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, p. 24).

Las memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República, como fuente primaria indican que en la década de los sesenta, las operaciones tanto militares como de acción cívico militar del gobierno se centraron en los departamentos del Valle, Caldas, Antioquia, Santander y Norte del Tolima y en las regiones de Marquetalia, el Pato y sur de Tolima (Límites con el Huila) donde se consideró en teoría la organización de **unidades civiles de autodefensa**, en áreas urbanas y rurales, bajo la orientación de las autoridades Militares y Policivas (Rebeiz Pizarro, 1965). Pero estas Juntas civiles de Autodefensa no se pusieron en práctica, al contrario, la acción cívico militar fue el programa bandera del Estado para solucionar los problemas de los campesinos en estas regiones.

Las memorias del Ministro de Defensa son reiterativas en el trabajo de acción unificada con las instituciones del Estado para el desarrollo de la acción cívico militar. De acuerdo a lo anterior, entre las instituciones que desarrollaban estas campañas, se encontraban el Instituto Nacional de Abastecimiento, la Agencia Internacional de Desarrollo, el Programa de Ayuda Mutua, los Ministerios de Gobierno, Educación, Salud Pública, Comunicaciones, Agricultura y Obras Públicas, la Caja Agraria, el CARE, las Entidades bancarias, los estudiantes universitarios, el INCORA, la Dirección Nacional de Acción Comunal del Ministerio del Gobierno, el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Municipal, la Federación Nacional de Cafeteros y la Superintendencia Nacional de Cooperativas. Las memorias cuentan con detalladas estadísticas sobre las obras y trabajos realizados por las fuerzas armadas en coordinación con las instituciones del Estado, las cuales

contemplaban la educación, la construcción de carreteras, escuelas, acueductos, apoyo al desarrollo agrícola y radiocomunicaciones entre otros (Rebeiz Pizarro, 1965).

Para lograr garantizar al Estado un ambiente de seguridad de acuerdo con su mandato constitucional, se creó el Ministerio de Defensa, el cual va a seguir con las funciones del Ministerio de Guerra y Marina, pero a través de una doctrina ecléctica de seguridad y defensa nacionales. En este sentido, “Con el ánimo de dar a la Defensa Nacional la estructuración que esta requiere de acuerdo al mandato constitucional, se expidió el decreto 3398 de 1965, con el cual se dotó al país de un instrumento legal que define la política que debe seguirse en este sentido y del cual se carecía, pues las disposiciones existentes sobre el particular, no conformaban un estatuto coherente y completo, como lo requería la importancia de esa materia” (Rebeiz Pizarro, 1966, p. 4). Con la expedición de este decreto, bajo el artículo 6 se creó la **Defensa Civil**, “la cual era la parte de la Defensa Nacional que comprendía el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes NO AGRESIVAS, tendiente a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo, o de la naturaleza, puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social” (República de Colombia, 1965).

Desde 1966 y hasta 1981, la palabra “paramilitar” o “autodefensa” no es empleada en el contexto del conflicto armado interno y en las fuentes primarias del ministerio de guerra y marina, se hace referencia a los grupos al margen de la ley como subversivos, antisociales y delincuencia organizada. Las operaciones militares entre 1966 y los años subsiguientes, demuestran que el Ejército no tenía una política de connivencia con grupos ilegales y que las operaciones militares iban acompañadas de acción integral con el fin de acercarse a la población civil.

Se destaca en 1966 la pacificación de Marquetalia, Pato-Guayabero, Riochiquito y Tierradentro, con inversiones en acción cívico militar por encima de las acciones militares. Indicaba el general Ayerbe Chaux en el momento que, “Es oportuno poner de presente, que nuestras Fuerzas Militares son inferiores en efectivos y apropiaciones a los otros países Suramericanos de menor población y superficie, los cuales no contemplan en la misma magnitud los problemas internos que afrontamos en Colombia” (Ayerbe Chaux, 1967, p. 6).

En 1967 las operaciones militares se dieron contra antisociales en los departamentos de Quindío, Tolima y Huila y en especial la región del Duda y se activó el plan Andes, que pretendía coordinar el esfuerzo nacional en ayuda a las comunidades para su desarrollo utilizando a los soldados universitarios y bachilleres que prestaban el servicio militar, organizados en “equipos polivalentes” destinados a adelantar etapas de investigación, programación y ejecución de los trabajos previstos en 171 municipios y corregimientos con labores de alfabetización, salubridad pública, aprovechamiento de recursos naturales, administración rural, acción comunal, reforestación, instalaciones de aserraderos, obras públicas, planificación de escuelas y acción cívico militar (Ayerbe Chaux, 1968).

Las operaciones militares que buscaban restablecer el orden público por las acciones violentas desarrolladas por las FARC y el ELN en 1968 siempre iban acompañadas de la acción cívico militar, aunque las fuerzas armadas no contaran con el presupuesto asignado. Las acciones del Ejército se desarrollaban en coordinación con la comunidad sin referirse a la ejecución o creación de grupos de autodefensa. No fue necesaria la activación de las Juntas de Autodefensa ya que la acción cívico militar era fundamental para disminuir las acciones de violencia y mejorar el orden público de las regiones.

La importancia de la acción cívico militar era tal importancia, que el ministro de defensa así lo manifestaba:

En función de la filosofía y sin desvirtuar el espíritu de la misión que constitucionalmente le correspondía a las fuerzas militares han empeñado sus recursos humanos y materiales –potencial de trabajo- en el desarrollo de actividades de Acción Cívico Militar [...] Estas actividades no solamente se han considerado como un medio para erradicar la violencia, sino además, un factor inestimable de prevención que contribuye a evitar la creación de situaciones capaces de alterar el orden y la estabilidad interna del país, 46 (Ayerbe Chaux, 1969, p. 46).

Entre 1969 y 1970, el gobierno nacional continuó las operaciones militares con acompañamiento de las campañas cívico militares y el plan Andes en respuesta a las acciones realizadas por las FARC, el ELN y el EPL (Ayerbe Chaux, 1970), donde hubo una disminución de las acciones de estos grupos denominados subversivos o antisociales y un aumento de las actividades de apoyo a la comunidad en el Urabá, el Alto Sinú, el Bajo Cauca y el Carare. Al final de la década de los 70, la defensa civil fue reorganizada por estatuto especial, reconociéndole su destacada actividad a raíz del prolongado invierno y otras calamidades causadas por inclemencias de la naturaleza (Currea Cubides, 1971). Estas acciones desarrolladas por el Ejército son legítimas y no se observa la connivencia con grupos llamados “paramilitares”, ni tampoco se refieren estas fuentes a la existencia de grupos de autodefensas.

Además de las operaciones militares con acompañamiento de la acción cívico militar en todo el país con construcción de carreteras, escuelas, puestos de salud, perforación de pozos para obtener agua potable y campañas de alfabetización, salubridad y colonización, el gobierno nacional lideró procesos importantes como la vinculación la defensa civil como Unidad Administrativa Especial del ministerio, la revisión de la ley de defensa Nacional y de la apreciación Estratégica Nacional, como también la reforma de la jurisdicción territorio militar, entre otros (Currea Cubides, 1971). La Defensa Civil, que ha sido interpretado por la metodología de la CEV como preámbulo para la creación de los paramilitares, era un organismo público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, por eso fue reorganizado por el decreto 2341 de 1971 pero nunca fue relacionado con algún tipo de fuerza diferente a las legítimas del Estado (Currea Cubides, 1972)

La acción integral fue el programa bandera del Ejército, el cual se venía ejecutando desde el inicio de los años sesenta. Las estadísticas reflejan acciones desarrolladas por las fuerzas armadas en contra de todos los actores generadores de violencia incluyendo la delincuencia organizada que se puede inferir eran estos grupos armados organizados al margen de la ley al servicio del naciente narcotráfico (Currea Cubides, 1973).

Durante la gestión del Ministro de Defensa Abraham Varón Valencia creó el Comando Unificado del Sur para el desarrollo y soberanía de la Amazonía y continuó con las actividades de acción cívico militar en todo el país en cuanto a la construcción de escuelas, acueductos, alcantarillado y vías principales y terciarias. En este periodo de desarrollo de operaciones militares, la acción integral de las fuerzas armadas con las comunidades vulnerables era de

resaltar, mediante la construcción de escuelas, acueductos y alcantarillado y la construcción, reconstrucción y mantenimiento de cientos de kilómetros de vías entre las más importantes las de Arauquita - Puerto Nariño - el Jujú (Varón Valencia, 1978). Estas actividades de acercamiento entre el Ejército y la comunidad no son tenidas en cuenta en la metodología CEV, al contrario, se trata de tergiversar la historia para justificar las acciones de los grupos que intentaron llegar al poder a través de las armas.

Durante las décadas de los sesenta y hasta la emisión de la constitución de 1991, con el fin de mantener el *Statu Quo* en la República, el Estado tuvo que recurrir a los estados de excepción de acuerdo a la constitución política de 1886 (República de Colombia, 1886). Por esta razón, el Gobierno Nacional expidió el decreto 1288 de 1965, declarando turbado el orden público en todo el territorio nacional desde el 21 de mayo del mismo año hasta el 16 de diciembre de 1968, que posteriormente fue restablecido por el decreto 3070 de 1968, y para 1978, el presidente Julio Cesar Turbay Ayala basado en el estado de sitio decretado desde 1976, expidió el seis de septiembre de 1978, el decreto 1923 denominado "Estatuto de seguridad", en el cual se dictaban normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantizaba la seguridad de los asociados (Ministerio de Defensa Nacional, 1980).

Con el incremento de las acciones de los grupos denominados por el gobierno como subversivos y la bonanza tanto de la marihuana como la coca, las fuerzas armadas iniciaron una lucha contra elementos subversivos y la delincuencia organizada. Lucha que era apoyada con la colonización militar dirigida, como medio de solucionar graves problemas a la población sin recursos e incorporar a la vida nacional grandes extensiones del territorio

(Camacho Leyva, 1979). En este periodo, las labores de la defensa civil continuaban hacia la autoprotección, sin el empleo de armas, reafirmando la ausencia de grupos de autodefensas en el restablecimiento del orden público (Camacho Leyva, 1979). En noviembre de 1979 la defensa civil se organizó para atender la emergencia invernal y mediante el Grupo Nacional de Emergencia en cabeza de la Defensa civil, se agrupó organismos de seguridad, de salud, comunicaciones, obras públicas, investigación y socorro (Camacho Leyva, 1980). Estas evidencias suponen un total acercamiento de la defensa civil con las instituciones del estado de manera humanitaria para solucionar los problemas sociales del pueblo colombiano.

Las acciones del gobierno nacional por solucionar los problemas de orden público en los inicios de la década de los ochenta no solo estaban dirigidas a un solo tipo de grupo como las FARC en el Duda y Guayabero, el M19 en Tumaco, el ELN, el EPL, la disidencia del EPL Pedro León Arboleda PLA y la Autodefensa Obrera ADO, sino que:

pese al elevado índice de criminalidad que como terrible epidemia afecta nuestra sociedad, especialmente en las grandes ciudades, merece destacarse la lucha abierta y frontal que hacen las Fuerzas Armadas por intermedio de la Policía Nacional contra la delincuencia organizada y el crimen común (Camacho Leyva, 1981, p. 4)

Haciendo referencia a las operaciones contra el tráfico de estupefacientes y grupos, los cuales más adelante van a ser considerados como paramilitares. Tanto en 1981 como en 1982 las operaciones militares se realizaron contra todos los grupos al margen de la ley y con la

llegada del narcotráfico, un nuevo escenario del conflicto se vería venir al iniciar los diálogos de paz entre el gobierno y los grupos subversivos (Camacho Leyva, 1982).

En el contexto de la aparición de varios actores generadores de violencia como la subversión y la delincuencia organizada al servicio del narcotráfico, se activó el sistema divisionario en el Ejército colombiano, con la activación de la Primera y Segunda División, en la Armada se dio paso a la construcción de la base naval del Pacífico en Málaga, en la Fuerza Aérea se inició la construcción de la base aérea en el Vichada y en la Policía se inició una nueva reorganización y se envió el batallón Colombia No. 3 a la península del Sinaí para participar en misiones de paz (Landazabal Reyes, 1983).

Con el fin complementar los proyectos de desarrollo socioeconómico y pacificación en las zonas marginadas y fronterizas, se organizaron los Comandos de Desarrollo, en los cuales se incluyeron batallones de ingenieros y compañías de Cooperación Cívico Militar para la construcción de escuelas, puestos de salud, puentes, se creó el servicio militar para campesinos y se organizó el servicio Estatal de navegación SENARC en los ríos Orinoquía y Amazonas (Landazabal Reyes, 1983).

Con la derogación del estatuto de seguridad, los grupos insurgentes incrementaron su accionar y la seguridad del país fue en decadencia obligando al gobierno de Belisario Betancur a entablar diálogos de paz, decretando leyes de amnistía e indulto¹⁰ y firmando una tregua con las FARC, el M-19 y el EPL en 1984. Dentro de su plan de desarrollo denominado “Cambio con equidad”, los diálogos de paz entre Belisario Betancur y los grupos alzados en armas no

¹⁰ Ley 35 de 1982 que concedía amnistía general para todos los autores de crímenes políticos y Ley 49 de 1985 que otorgaba indultos a condenados por los delitos de rebelión, sedición y asonada, (Gutiérrez, 2006)

prosperaron y las condiciones de ilegalidad permitieron que el fenómeno del narcotráfico creciera vertiginosamente creándose los primeros carteles.

Los grupos guerrilleros incrementaron sus acciones delictivas como la incursión en la ciudad de Florencia en 1984 y debido a que existían las condiciones que propiciaban las actividades ilegales, el fenómeno del narcotráfico ascendió vertiginosamente dando origen a los carteles. Ante esta nueva amenaza que distorsionaba la economía y hacía eco en las instituciones y la política, el ministerio de defensa, en concordancia con el gobierno nacional declaró el estado de sitio todo el territorio nacional activando la Tercera y Cuarta División del Ejército, incrementando las operaciones militar y de policía en todo el territorio nacional con apoyo de la acción cívico militar para la construcción de escuelas, puestos de salud, sistemas de electricidad para municipios y veredas, carreteras y pavimentación de calles, haciendo un mayor énfasis en el Caquetá (Matamoros D'Costa, 1984). Paralelamente, el Servicio Naviero de la Armada de Colombia SENARC entró en servicio para acercar las regiones del territorio nacional con el interior del país a través la red fluvial.

En el informe *El Estado suplantado, las autodefensas de Puerto Boyacá*, se trata de deslegitimizar las acciones del Ejército de manera general, buscando un patrón sistemático entre estos Grupos Armados Ilegales y la institución militar.

En 1983 fueron dieciocho masacres de los paramilitares en coordinación con la fuerza pública, cuatro del Ejército y una de las FARC y miles de desplazados. Noventa asesinatos de los paramilitares entre Puerto Boyacá, Puerto Berrío y Cimitarra. (...) era hombro a hombro con el Ejército. Incluso los radios, la comunicación que se llevaba en ese entonces eran unos radios así largos,

grandes, eso los prestaba el Ejército (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, p. 26).

Las fuentes que utilizan los investigadores son declaraciones que son muy subjetivas, con las cuales se ha construido una verdad que generaliza las acciones del ejército y en el cual involucran unidades militares de manera sesgada y sin confirmar las fuentes con otra fuente.

Las versiones recogidas para este informe indican que en 1986 el Batallón de Inteligencia Charry Solano del Ejército organizó una reunión nacional con paramilitares en Puerto Boyacá, que ha sido referida como la Primera Junta Nacional de Autodefensas, en la que participaron los Pérez y Fidel Castaño. En este contexto sucedieron las matanzas de simpatizantes de la UP (Unión Patriótica) en el Nordeste de Antioquia, Medellín, Meta, entre otros lugares, del Frente Popular en Córdoba y Urabá, y de líderes sociales y militantes de izquierda en muchas regiones, en lo que se denominó a finales de la década la “guerra sucia”(Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, 29)

Estas versiones sobre la historia son las que construyen una verdad tergiversada en donde se busca a través de la interpretación de los documentos la deslegitimización de las acciones del Ejército.

Otros documentos estatales, no menos importantes, fueron los manuales del Ejército de 1969, 1979, 1982 y 1989. El primero, el EJC 3-10 o Reglamento de Combate de Contra Guerrillas, planteó por primera vez como mecanismo para combatir a la subversión las juntas de autodefensa y la defensa civil (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, p. 37).

El juego de palabras que está inscrito en cada uno de estos informes, no se ubica en el contexto de espacio o tiempo, confunden a los lectores y buscan siempre vincular al ejército con los paramilitares o asociar el término autodefensas legales con los paramilitares. Si es bien cierto que algunas declaraciones indican un contacto con algún miembro del ejército, no se puede generalizar toda una institución en el uso de medios ilegales para reducir el conflicto armado interno.

Estas figuras se mezclaban entre sí, pudiendo un grupo de escopeteros convertirse en “pájaros”, luego en defensa civil, servir como guías y luego convertirse en paramilitares (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, p.40).

Aunque existen fundamentos legales para la creación de las autodefensas, los informes utilizan este fundamento para vincularlo con la creación de los paramilitares, conociendo de antemano que hay una diferencia entre estos grupos armados organizados al margen de la ley.

La versión más generalizada sitúa la creación de las autodefensas de Puerto Boyacá a mediados de 1982 cuando se llevó a cabo una reunión entre los Pérez, los comandantes del Batallón Bárbula y los ganaderos de la región para su creación en Puerto Boyacá (GMH-CNRR, 2010, página 277). La reunión habría sido liderada por el oficial Óscar Echandía que se desempeñaba como alcalde militar de este municipio (GMH-CNRR, 2010, página 280), quien sería el principal promotor de la creación de las autodefensas en Puerto Boyacá, además, sostienen que contó desde el inicio con poderosos aliados, “desde la primera reunión que se hizo en los primeros meses en Puerto Boyacá hubo participación de delegados de la multinacional Texas Petroleum Company” (Nizkor por Colombia Nunca Más, 2001). Otras

fuentes, citando al propio Echandía, señalan al teniente coronel Jaime Sánchez Arteaga como el líder de la reunión a la que asistieron Gonzalo y Henry Pérez, Nelson Lesmes, Pedro y Jaime Parra, Luis Suárez, Rubén Estrada, Carlos Loaiza y sus tres hijos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, p. 61).

En los cuatro informes estudiados en esta investigación, se hace una fuerte relación de toda una institución militar como el ejército con los paramilitares, sin discriminar lo legal con lo ilegal. Aun teniéndose políticas de respeto por la dignidad humana inscritos al interior de la institución y teniéndose en cuenta que los batallones del Magdalena Medio tenían hasta 1000 efectivos, no se puede considerar que un solo integrante del Ejército pudo haber puesto a disposición de grupos armados organizados al margen de la ley todas las compañías que realizaban operaciones militares.

Los batallones Bomboná en Puerto Berrío y el Bárbula en Puerto Boyacá con presencia permanente desde 1979; el Rafael Reyes en Cimitarra, el Batallón Coronel Luciano D'Elhuyar en San Vicente del Chucurí y el Batallón de Infantería Patriotas en Honda, son las unidades tácticas principales en la región del Magdalena Medio. Antes de la apertura de la Decimocuarta Brigada en Puerto Berrío fueron los batallones Bomboná, ubicado en la vereda Guasimal de Puerto Berrío, El Bárbula en la vereda Calderón y la base militar Garavito en la vereda El Aterrado de Cimitarra las dependencias que se vieron implicadas en situaciones de promoción y adiestramiento de grupos paramilitares. El Batallón Bárbula se reconoce como la unidad desde la cual se empieza a consolidar el paramilitarismo en Puerto Boyacá (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, p. 78)

Es importante señalar que la estrategia de posicionamiento militar en la región fue gradual, comenzó con el Estatuto de Seguridad en 1978; continuó con la creación del Batallón Bárbula en Puerto Boyacá, la reinstalación del Batallón Bomboná en Puerto Berrío en 1979 y, se consolidó en junio de 1983, con la creación de la Decimocuarta Brigada y de los batallones Batalla de Calibío en Puerto Berrío, Rafael Reyes en Cimitarra y Luciano D'Elhuyar en San Vicente de Chucurí (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b. p.83).

En cuanto a la participación directa de militares activos cabe mencionar la relación con el Batallón Bárbula por medio del capitán Oscar Echandía Sánchez, Jaime Sánchez Arteaga y el coronel Luís Arcenio Bohórquez, comandante del Batallón Bárbula entre 1987 y 1989, periodos en el que se dio el entrenamiento impartido por mercenarios extranjeros, así como la mayor expansión de combatientes en los años ochenta a los Llanos Orientales, Putumayo, Córdoba, Urabá y Bajo Cauca(Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019b, p.157).

Con todo lo expuesto anteriormente y la metodología de la CEV para construir el informe final sobre lo que sucedió en el conflicto armado interno, con relación al paramilitarismo, se puede observar una apreciación subjetiva basada solamente en las entrevistas a exintegrantes de grupos al margen de la ley, sin que el ejército haya tenido la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y más cuando se trata de investigaciones académicas empleando metodologías como las exigidas por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad.

Discusiones sobre la Comisión

El 24 de julio del 2020, el comisionado Carlos Ospina envió una carta a los comisionados con los siguientes comentarios: “La Comisión de la Verdad es una entidad que se ha propuesto tener Canales de escucha plural e incluyente. ¿Vamos a reconstruir la verdad escuchando solo algunos interlocutores?, ¿solo vamos a escuchar a quienes nos merodean sus encantos para su beneficio?” (Ospina, 2020). Con lo cual se puede observar el reclamo por una verdad equilibrada que cuente a los colombianos lo que sucedió en el conflicto armado interno. El exministro de Defensa Juan Carlos Pinzón también expresó su preocupación sobre la forma como la Comisión está construyendo esta verdad “El país requiere verdad y reconciliación. La Comisión de la Verdad no es creíble. No es creíble para toda la sociedad. Tiene visión sesgada. Mayoría de los comisionados registran afinidad ideológica o nexos con grupos armados. Se debe ampliar e incorporar nuevos miembros que den balance y confianza” (Semana, 2020)

En la actualidad existe un panorama de nuevos escenarios, con la culminación de la etapa de recepción de informes por parte de la Comisión de Esclarecimiento de la verdad, el Ejército Nacional entregó un total de 39 documentos académicos (Comisión de la Verdad Colombia, 2020a) los cuales buscaban visibilizar las víctimas de las fuerzas militares y el contexto en que generaron estas actuaciones. Sin embargo, el presidente de este mecanismo, de este componente extrajudicial hizo un llamado al ejército sobre que “hagan también ustedes estudios a fondo sobre la actuación de la otra parte del conflicto, que ustedes bien conocen. Me refiero a estudios sobre las Autodefensas Unidas de Colombia, el Bloque Central Bolívar y las demás formas de autodefensa y paramilitarismo. Si ustedes lo hacen, eso acrecentaría la

importante credibilidad de nuestro Ejército” (Comisión de la Verdad Colombia, 2020b). Con esto, lo que busca la Comisión es confirmar el enlace entre la institución y los mal llamados paramilitares.

En este sentido, se debe tener claro que la Comisión fue creada como un mecanismo extrajudicial por el Acuerdo final entre el gobierno y las FARC, y no con los paramilitares. En este orden de ideas el mandato de la Comisión consiste en identificar como se llevó a cabo el fenómeno paramilitarismo “identificando causas, orígenes y formas de manifestarse” (Gobierno Nacional de Colombia, 2016). En este orden de ideas la solicitud por parte de esa comisión debe estar guiada a responder a dicho mandato, en donde la presente investigación sea una fuente. Los informes que hasta el momento se han presentado realizan una mezcla de términos, tiempo y espacio sin tener en cuenta la evolución del fenómeno, incluyendo la época de la Violencia de 1948 a 1958 en la cual incluyen “Chulavitas”, “Pájaros”, “Escopeteros”, “Juntas de Defensa Civil”, “Autodefensas”, “Escuadrones de la Muerte”, “guías”, “masetos” y “paramilitares”.

De acuerdo a lo anterior, lo que requiere la CEV es, que el Ejército entregue sus fuentes como los manuales, directivas y planes, que pueden convertirse en arma de doble filo a la luz de la interpretación anacrónica del contexto, porque puede convertirse en una prueba que confirma la teoría de que el Ejército reconocía la creación de grupos paramilitares, los cuales fueron entrenados y supeditados a un comandante, que hacía parte de una política de seguridad que permitía que se generalizara a nivel nacional, porque en algunos territorios no se podía generar seguridad. La creación de estos grupos escaló el conflicto degradándolo hasta tal punto que el gobierno nacional no pudo controlarlos.

La legitimidad reside en que la actuación este encaminada a la búsqueda del bien común, que, en este caso, para Hobbes se hace desde la necesidad latente de proveer de paz y seguridad a sus súbditos. el Estado dentro del modelo republicano tiene un soberano que dirige unas fuerzas para la defensa y que actúan bajo los parámetros de un pacto. Las cartas políticas de Colombia de 1886 y 1991, indicaban que la República debía proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales, previniendo y castigando los delitos como también, disponer de la fuerza pública, conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, defendiendo la independencia, la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio.

Para cumplir con la misión constitucional, las Fuerzas Armadas y específicamente el Ejército Nacional, mediante el poder nacional que envuelve las dimensiones políticas, económicas, sociales y militares, cumple con el alcance de los objetivos nacionales a través de planes de guerra, de campaña, operacionales y tácticos, acompañados de directivas operacionales entre otros.

Teniendo en cuenta el conflicto armado interno colombiano, su terminación de acuerdo a la negociación del gobierno con las FARC y la implementación de los acuerdos, se creó la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad para construir una verdad que pueda reparar a las víctimas. Esta comisión ha desarrollado hasta la fecha una metodología para lograr este cometido mediante cuatro fases, una preparatoria, una de escucha y sistematización, una fase de profundización y una fase de elaboración del informe.

En estas fases, la metodología para la construcción de la verdad se basa en testimonios individuales y colectivos, entrevistas, casos, informes, diagnósticos, encuentros y foros con el

fin de encontrar patrones y contextos explicativos. Con esta metodología se busca el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento de los responsables y emplea las estrategias de participación, de pedagogía y comunicación con enfoques diferenciales para crear este informe.

La Comisión de la Verdad dentro de su metodología se ha basado en los informes construidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica desde el 2007 y muchos de estos informes han tratado de relacionar las acciones de las autodefensas ilegales con la misión del Ejército con lo cual, buscan deslegitimar sus acciones y las del Estado para plantearlo dentro del informe final como los causantes del conflicto y como el generador de las mayores víctimas.

Conclusiones

El conflicto armado interno en Colombia de acuerdo con lo establecido en las negociaciones de la Habana entre el gobierno y las FARC ha finalizado y en estos momentos, el país se encuentra en una etapa de transición para lograr la reconciliación. Uno de los mecanismos que permiten esa reconciliación es la verdad, la cual se basa en ejercicios de memoria y en los hechos históricos relevantes que estuvieron inmersos en el conflicto. Colombia reconoció que existía un conflicto armado interno y, en consecuencia, acepta que existieron unos fenómenos que lo crearon, lo perduraron en el tiempo, lo catalizaron y causaron mucho daño al país. Uno de estos fenómenos está relacionado con el narcotráfico y los grupos armados ilegales que implementaron la violencia para despojar tierras, expandirse y poner en ejecución la cadena de producción de la coca. Las acciones de estos grupos ilegales iniciaron en el Magdalena Medio en los inicios de la década de los ochenta, como congruencia no solo de los grupos organizados de los esmeralderos y narcotraficantes, sino también como respuesta a las acciones de las FARC que mediante la violencia y dentro de un plan estratégico querían dominar esta región.

En esta investigación se trazó como pregunta de investigación si ¿La metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad puede deslegitimar las acciones que realizó el Ejército Nacional entre 1986 y 1990 en el Magdalena Medio durante el conflicto armado interno colombiano? Y con base en esta pregunta se realizó la comprobación de la hipótesis de que la metodología de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad puede deslegitimar las acciones que realizó el Ejército Nacional entre 1986 y 1990 en el Magdalena Media durante el conflicto armado interno colombiano.

La mayoría de los informes presentados sobre el Magdalena Medio tratan de establecer una relación entre las autodefensas legales de 1965 y las autodefensas ilegales de 1982, confundiendo términos con el fin de construir una verdad que justifique las acciones de la insurgencia. En esta investigación se estudió la evolución del conflicto armado interno en el Magdalena Medio, partiendo del contexto nacional para llegar a la respuesta de los ciudadanos en Puerto Boyacá contra las acciones de las FARC, la cual mutaría en una ilegalidad total por sus vínculos con el narcotráfico. Los nombres dados a estos grupos, como paramilitares y/o autodefensas, han sido empleados por algunos investigadores para desbalancear la verdad y construir una historia tergiversada.

Con todo lo expuesto anteriormente y la metodología de la CEV para construir el informe final sobre lo que sucedió en el conflicto armado interno, con relación al paramilitarismo, se puede observar una apreciación subjetiva basada solamente en las entrevistas a exintegrantes de grupos al margen de la ley, sin que el ejército haya tenido la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y más cuando se trata de investigaciones académicas empleando metodologías como las exigidas por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad.

Luego de más de 50 años de conflicto armado en Colombia, el 28 de agosto de 2016 se firmó el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* y entre sus puntos se estableció que, para garantizar los derechos fundamentales como los derechos políticos, sociales, económicos y culturales, y los derechos de las víctimas del conflicto se tenía que basar en la ecuación de Verdad, Justicia y Reparación.

La verdad como mecanismo extrajudicial para reparar, dentro de la justicia transicional, consiste en esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, y es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. Este mecanismo tiene antecedentes en Colombia con la ley 1424 de 2010 como un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surgiera de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, y producir los informes a que hubiera lugar.

De acuerdo al acto legislativo 01 de 2017 se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición, como conjunto de mecanismos para garantizar los derechos a las víctimas y entre estos mecanismos se creó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) con la misión de conocer la Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.

La Comisión de la Verdad estuvo conformada inicialmente por 11 comisionados, de los cuales dos ya fallecieron, Alfredo Molano y Ángela Salazar, y solo uno ha sido reemplazado, por consiguiente, a la elaboración de la presente monografía, la Comisión cuenta con 10 comisionados quienes tendrán la labor de entrega el informe final en el 2021. La Comisión tiene un mandato y unas funciones y todas están encaminadas a construir una verdad

equilibrada, que no sea matizada y que permita la participación de todos los que estuvieron inmersos en el conflicto armado colombiano.

De acuerdo a los perfiles de los comisionados, es importante tener en cuenta que la verdad, aunque se base en mecanismos de la memoria histórica, debe estar sustentada en otros documentos de contexto con el fin de evitar la tergiversación o manipulación de la verdad, por esta razón, la metodología que emplea esta comisión debe estar en constante acompañamiento del Ejército de Colombia y las demás instituciones del Estado.

La legitimidad reside en que la actuación este encaminada a la búsqueda del bien común, que, en este caso, para Hobbes se hace desde la necesidad latente de proveer de paz y seguridad a sus súbditos. el Estado dentro del modelo republicano tiene un soberano que dirige unas fuerzas para la defensa y que actúan bajo los parámetros de un pacto. Las cartas políticas de Colombia de 1886 y 1991, indicaban que la República debía proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales, previniendo y castigando los delitos como también, disponer de la fuerza pública, conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, defendiendo la independencia, la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio.

Para cumplir con la misión constitucional, las Fuerzas Armadas y específicamente el Ejército Nacional, mediante el poder nacional que envuelve las dimensiones políticas, económicas, sociales y militares, cumple con el alcance de los objetivos nacionales a través de planes de guerra, de campaña, operacionales y tácticos, acompañados de directivas operacionales entre otros.

Teniendo en cuenta el conflicto armado interno colombiano, su terminación de acuerdo a la negociación del gobierno con las FARC y la implementación de los acuerdos, se creó la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad para construir una verdad que pueda reparar a las víctimas. Esta comisión ha desarrollado hasta la fecha una metodología para lograr este cometido mediante cuatro fases, una preparatoria, una de escucha y sistematización, una fase de profundización y una fase de elaboración del informe.

En estas fases, la metodología para la construcción de la verdad se basa en testimonios individuales y colectivos, entrevistas, casos, informes, diagnósticos, encuentros y foros con el fin de encontrar patrones y contextos explicativos. Con esta metodología se busca el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento de los responsables y emplea las estrategias de participación, de pedagogía y comunicación con enfoques diferenciales para crear este informe.

La comisión de la Verdad dentro de su metodología se ha basado en los informes contruidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica desde el 2007 y muchos de estos informes han tratado de relacionar las acciones de las autodefensas ilegales con la misión del Ejército con lo cual, buscan deslegitimizar sus acciones y las del Estado para plantearlo dentro del informe final como los causantes del conflicto y como el generador de las mayores víctimas.

Referencias

Ayerbe Chaux, G. (1967). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República.*

Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Ayerbe Chaux, G. (1968). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República.*

Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Ayerbe Chaux, G. (1969). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República.*

Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Ayerbe Chaux, G. (1970). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República.*

Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Cabrera, F. (2005). *Relaciones civiles y militares durante 1994 – 2002 y su incidencia en la seguridad nacional.* Pontificia Universidad Javeriana.

Camacho Leyva, L. C. (1979). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República.* Imprenta de las Fuerzas Militares.

Camacho Leyva, L. C. (1980). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República.* Imprenta de las Fuerzas Militares.

Camacho Leyva, L. C. (1981). *Memorias del Minsiterio de Defensa al Congreso.* Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Camacho Leyva, L. C. (1982). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República.* Imprenta de las Fuerzas Militares.

Cardona, J.-M. (2015). *La reestructuración del ejército de Colombia 1998 - 2000* [Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/17072>

Castro, J. (2007). *Constitución Política de Colombia.* Universidad del Rosario.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Yo apporto a la verdad, Acuerdos de contribución a la verdad y la memoria histórica, Mecanismo no judicial de contribución*

- a la verdad, la memoria histórica y la reparación, Ley 1424/2010. Imprenta Procesos Digitales.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Mecanismo no judicial de contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, Balance sobre contribución del CNMH al esclarecimiento histórico* (Bogotá). Procesos Digitales SAS.
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-mecanismo-no-judicial.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019a). *Análisis cuantitativo del paramilitarismo en Colombia*. Panamericana formas.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019b). *El Estado suplantado, las autodefensas de Puerto Boyacá*. Panamericana formas.
- CIDH. (2004). *Caso 19 comerciantes vs. Colombia*.
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_109_esp.pdf
- CIDH. (2015). *Victor Manuel Isaza Uribe y Familia*.
<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2016/10737FondoEs.pdf>
- Comando General de las Fuerzas Militares. (1996). *Manual de seguridad y Defensa Nacional* (Primera).
- Comisión de la Verdad. (2019). *LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS. ESCUCHAR, RECONOCER, Y COMPRENDER PARA TRANSFORMAR*.
- Comisión de la Verdad. (2020). *¿Qué es la Comisión de la Verdad?*
<https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>
- Comisión Historia del Conflicto y sus víctimas. (2015). *Informe de la Comisión de la Historia del Conflicto y sus víctimas*. <https://www.colectivodeabogados.org/?Informe-de-la-Comision-Historica-del-Conflicto-y-sus-Victimas>

- Comisión nacional de desaparición de personas. (1984). *Nunca más* (CONAPED (ed.)).
- Cubides, F. (1998). *La violencia y el municipio colombiano 1980 – 1997*. Utópica ediciones.
- Cubides, F. (1999). Los paramilitares y su estrategia. In M. Deas & M. Llorente (Eds.), *Reconocer la guerra para construir la paz*. Uniandes.
- Currea Cubides, H. (1971). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*. Imprenta de las Fuerzas Militares.
- Currea Cubides, H. (1972). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*. Imprenta de las Fuerzas Militares.
- Currea Cubides, H. (1973). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*. Imprenta de las Fuerzas Militares.
- Dávila, A. (1998). *El juego del poder: historia, armas y votos*. Uniandes.
- Echandía, C. (2006). *Dos décadas de escalamiento del conflicto armado en Colombia (1986 – 2006)*. Digiprint Editores EU.
- Fuerza de Tarea Omega. (2015). *Las FARC de la guerra de movimientos a su punto de inflexión*. Planeta.
- Gobierno colombiano, & FARC. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.
- Gobierno Nacional de Colombia. (2016). *ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA*.
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Imprenta nacional.
- Guatemala. (1999). *Guatemala, Memorias del silencio* (Servigráficos S.A (ed.)).
- Guerrero Paz, G. M. (1989). *Memorias al Congreso Nacional, Ministerio de Defensa Nacional*. Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Gutiérrez, F. (2006). *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia*. Norma.

Hobbes, T. (1980). *Leviatán o la invención moderna de la razón* (p. 743).

Hobbes, T. (2007). *Leviatán, o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil*. Fondo de cultura económica.

Jurisdicción Especial Paz. (2019). *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición (SIVJRNR)*. <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Sistema-Integral-de-Verdad-Justicia-Reparacion-y-NoRepeticion.aspx>

Landazabal Reyes, F. (1983). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*. Imprenta de las Fuerzas Militares.

Marrades, J. (2004). Resentimiento y verdad sobre la réplica de Améry a Nietzsche. *ISEGORÍA, Revista de Filosofía Moral y Política, Universidad de Valencia*.

Matamoros D'Costa, G. (1984). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*. Imprenta de las Fuerzas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. (1980). *Compilación de disposiciones legales vigentes, Tomo XVII, 1978*. Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Montesquieu, C. (1984). *Del Espíritu de las leyes* (Sarpe (ed.)).

ONU. (1990). *Informe del Relator Especial Sr. S. Amos Wako, de conformidad con la resolución 1988/38 del Consejo Económico y Social. Informe sobre la visita a Colombia realizada por el Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (11 a 20 de octubre de 1990)*. <https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/informes/onu/reeex/E-CN-4-1990-22-Add-1.html>

ONU. (1995). *Informe conjunto del Relator Especial encargado de la cuestión de la tortura,*

Sr. Nigel S. Rodley, y del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, presentado en cumplimiento. <https://www.refworld.org.es/docid/540464084.html>

Ortiz, C. M. (1998). Magdalena medio. In F. Cubides, A. C. Olaya, & C. Ortiz (Eds.), *La violencia y el municipio colombiano 1980 - 1997*. Utópica ediciones.

Ospina, C. (2020). *Carta a la comisión de la Verdad*.

Pizarro, E. (2004). *Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*. Norma.

Rebeiz Pizarro, G. (1965). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*. Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Rebeiz Pizarro, G. (1966). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*. Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

República de Colombia. (1886). *Constitución política de 1886*. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1826862>

República de Colombia. (1965). *Decreto legislativo número 3398 de 1 24 de diciembre de 1965. Por el cual se organiza la defensa nacional*. Centro de Estudios Históricos del Ejército.

República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Reyes, A. (1991). Paramilitares en Colombia: Contexto, aliados y consecuencias. *Análisis Político*, No. 12, 35–41. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74535>

- Samudio Molina, R. (1987). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*.
Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.
- Santiago de Chile. (1996). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*
(Andros Impresores (ed.)).
- Semana. (2020). “Me sostengo en que se aprecia un sesgo”: Pinzón sobre Comisión de la
Verdad. *Revista Semana*. <https://www.semana.com/semana-tv/semana-noticias/articulo/juan-carlos-pinzon-critica-a-la-comision-de-la-verdad/686119>
- Varón Valencia, A. (1978). *Memorias del Ministro de Defensa al Congreso de la República*.
Imprenta de las Fuerzas Militares.
- Vidal, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982 - 2003*. Planeta.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201003857

